



NOTARIA MARIO BAROS GONZALEZ
Compañía 1312 - Santiago de Chile



063

Rep. N° 2.917.-

1	
2	
3	
4	
5	
6	CONSTITUCION DE SOCIEDAD
7	
8	
9	
10	"SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA"
11	
12	
13	Y/O
14	
15	
16	"SERVINSA"
17	
18	
19	
20	

21 EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de Mayo de mil
 22 novecientos noventa y cuatro, ante mí, MARIO BAROS GONZALEZ,
 23 Abogado, Notario de Santiago, Titular de la Trigésima Novena
 24 Notaría, con oficio en calle Compañía número mil trescientos
 25 doce, comparecen : Don LUIS IRACABAL LOBO, chileno, casado,
 26 Brigadier General de Ejército, cédula nacional de identidad
 27 número cinco millones ciento veintidós mil trescientos setenta
 28 y uno guión ocho, en su calidad de Director y como
 29 representante legal de FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO,
 en adelante FAMAE, Corporación de Derecho Público, cuyo giro

es la industria, metalmeccánica y metalúrgica, ambos con

domicilio en Avenida Pedro Montt número mil seiscientos seis,

Santiago; don FERNANDO ALBERTO HORMAZABAL GAJARDO, chileno,

casado, Industrial, cédula nacional de identidad número tres

millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento veintinueve

guión seis, don RAUL PATRICIO FERREIRA SIERRALTA, chileno,

casado, Coronel de Ejército, cédula nacional de identidad

número cinco millones treinta y tres mil ciento nueve guión

uno y don CARLOS ONOFRE RAMIREZ NARANJO, chileno, casado,

Coronel de Ejército, cédula nacional de identidad número

cinco millones setecientos noventa y tres mil sesenta y ocho

guión tres, estos tres últimos en representación de

"INGENIERIA Y PROYECTOS METALMECANICOS S.A.", en adelante

INPROMETAL S.A., empresa metalmeccánica, todos con domicilio

en Avenida Pedro Montt número mil seiscientos seis, Santiago,

todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron

sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen :

PRIMERO : Por el presente instrumento los comparecientes -en

la representación que invisten- vienen en constituir una

sociedad anónima cerrada, en conformidad a las prescripciones

de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de mil

novecientos ochenta y uno y su Reglamento, la que se registró

por los estatutos que en la cláusula siguiente se pactan y

por las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas.

SEGUNDO : ESTATUTOS. TITULO PRIMERO : NOMBRE, DOMICILIO,

DURACION Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO : Se constituye una

sociedad anónima cerrada con el nombre de "SERVICIOS

INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA", la que podrá usar el nombre

de fantasía "SERVINS". ARTICULO SEGUNDO : El domicilio de

la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de



1 las agencias o sucursales que establezca en otras partes del
2 territorio nacional o en el extranjero. **ARTICULO TERCERO** : El
3 plazo de duración de la sociedad será de diez años renovables
4 tácitamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que la
5 Junta Extraordinaria de Accionistas acuerde lo contrario.

6 **ARTICULO CUARTO** : El objeto de la sociedad será : a) Prestar
7 servicios de carácter industrial, por cuenta propia o ajena;
8 b) Prestar asesorías técnicas en materias industriales,
9 pudiendo desarrollar proyectos; c) Prestar Servicios de
10 Inspección, control de calidad y análisis de laboratorio; d)
11 Fabricar repuestos; e) Construir o reparar instalaciones u
12 obras industriales; y f) Adquirir y vender materias primas
13 y/o productos relacionados con el objeto social. El objeto
14 indicado anteriormente será esencialmente complementario a
15 las funciones de FAMA E y relacionados con los objetos que la
16 señala su Ley Orgánica. **TITULO SEGUNDO : CAPITAL SOCIAL Y**
17 **ACCIONES. ARTICULO QUINTO** : El capital de la sociedad será
18 la cantidad de trescientos noventa y tres millones quinientos
19 ochenta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesos
20 dividido en trescientas noventa y tres millones quinientas
21 ochenta y cinco mil seiscientos treinta y siete acciones de
22 una misma serie, nominativas, sin valor nominal que se
23 suscribe y paga en la forma señalada en las disposiciones
24 transitorias de estos estatutos. **ARTICULO SEXTO** : Las
25 acciones estarán representadas por títulos cuya forma,
26 emisión, entrega, canje, inutilización, transferencia,
27 reemplazo y demás circunstancias de los mismos, se registrá por
28 lo dispuesto en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y
29 su Reglamento. **TITULO TERCERO : DE LA ADMINISTRACION DE LA**
SOCIEDAD. ARTICULO SEPTIMO : La sociedad se fundará en

1 per un Directorio compuesto de tres miembros, cuya
2 remuneración será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de
3 Accionistas. A los Directores les serán aplicables las
4 inhabilidades, incompatibilidades, incapacidades y
5 prohibiciones establecidas en la Ley. ARTICULO OCTAVO : Los
6 Directores serán elegidos por la Junta General Ordinaria de
7 Accionistas y durarán en sus cargos un período de tres años,
8 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Directores
9 podrán ser o no accionistas de la sociedad. La renovación de
10 los Directores se hará en su totalidad cada tres años.
11 ARTICULO NOVENO : Las sesiones de Directorio serán
12 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán, a
13 lo menos, cada dos meses en las fechas predeterminadas por el
14 propio Directorio y las segundas se celebrarán cuando las
15 cite especialmente en las formas señaladas por la Ley y
16 Reglamento de Sociedades Anónimas. ARTICULO DECIMO : Para
17 el cumplimiento del objeto social, el Directorio tendrá la
18 representación judicial y extrajudicial de la sociedad, lo
19 que no será necesario acreditar ante terceros. Está
20 investido de todas las facultades de administración y
21 disposición que la Ley o estos estatutos no establezcan como
22 privativas de las Juntas Generales de Accionistas. Lo
23 anterior no obsta a la representación que conforme a la Ley
24 compete al Gerente. TITULO CUARTO : DEL GERENTE. ARTICULO
25 UNDECIMO : La sociedad tendrá un Gerente que será designado
26 por el Directorio y que estará premunido de todas las
27 facultades propias de un factor de comercio y de todas
28 aquellas que le otorgue el Directorio. TITULO QUINTO : DE LA
29 FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO DUODECIMO : La
30 Junta General Ordinaria de Accionistas deberá nombrar





NOTARIA MARIO BAROS GONZALEZ
Compañía 1312 - Santiago de Chile



0065

- 3 -

1 anualmente dos Inspectores de Cuentas Titulares y dos
2 Suplentes, o Auditores Externos Independientes, con el objeto
3 de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros
4 estados financieros, debiendo informar por escrito a la
5 próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato.
6 Los Inspectores de Cuenta podrán, además, vigilar las
7 operaciones sociales y fiscalizar las actuaciones de los
8 Administradores y el fiel cumplimiento de sus deberes
9 legales, reglamentarios y estatutarios. **TITULO SEXTO : DE**
10 **LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS. ARTICULO DECIMO TERCERO :** Los
11 accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias o
12 Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año en
13 el primer cuatrimestre del mismo, en el lugar, día y hora que
14 determine el Directorio para decidir sobre materias propias
15 de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlas en las
16 respectivas citaciones. Las segundas podrán celebrarse en
17 cualquier tiempo cuando así lo exijan las necesidades
18 sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la
19 Ley o estos Estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas
20 de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la
21 citación correspondiente. Cuando una Junta Extraordinaria
22 deba pronunciarse acerca de materias propias de una Junta
23 Ordinaria, su funcionamiento y acuerdo se sujetarán, en lo
24 pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de
25 Juntas. **TITULO SEPTIMO : DEL BALANCE Y DE LAS UTILIDADES.**
26 **ARTICULO DECIMO CUARTO :** La sociedad deberá confeccionar un
27 Balance General de sus operaciones al treinta y uno de
28 diciembre de cada año. El Balance deberá expresar el nuevo
29 valor del capital de la sociedad. Las utilidades se

en la forma preceptuada por la Ley. TITULO OCTAVO : DE LA

1 DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO DECIMO QUINTO : La
2 sociedad se disolverá por el cumplimiento de las causales
3 previstas en la Ley. ARTICULO DECIMO SEXTO : Llegado el
4 caso de la disolución sea o no anticipada, se convocará a
5 Junta de Accionistas la que deberá designar tres personas
6 naturales para que practiquen la liquidación. TITULO

7 NOVENO : JURISDICCION Y ARBITRAJE. ARTICULO DECIMO SEPTIMO :
8 Las diferencias que se susciten entre los accionistas en su
9 calidad de tales o entre éstos y la sociedad o sus
10 administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o
11 durante su liquidación, serán resueltas por un árbitro
12 nombrado de común acuerdo entre las partes o, en defecto de
13 dicho acuerdo, el árbitro será designado por la Justicia
14 Ordinaria. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que al
15 producirse el conflicto el demandante pueda sustraer su
16 conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la
17 decisión de la Justicia Ordinaria. DISPOSICIONES

18 TRANSITORIAS. ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO : El capital de
19 la sociedad es de trescientos noventa y tres millones
20 quinientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y siete
21 pesos, dividido en trescientas noventa y tres millones
22 quinientas ochenta y cinco mil seiscientos treinta y siete
23 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal,
24 el que se suscribe y paga de la siguiente forma : a) FABRICAS
25 Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO suscribe trescientas ochenta y
26 nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos
27 ochenta y una acciones por un valor de trescientos ochenta y
28 nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos
29 ochenta y un pesos de las cuales entera y paga ciento setenta
30



NOTARIA MARIO BAROS GONZALEZ
Compañía 1312 - Santiago de Chile



0066

1 y un millones novecientos noventa y novecientas
2 cincuenta acciones por un valor de ciento setenta y un
3 millones novecientos noventa y un mil novecientos cincuenta
4 pesos mediante el aporte en dominio del equipamiento de los
5 activos que dispone en la actualidad Servicios Industriales y
6 que se individualizan en el documento "Corrección Monetaria
7 del Activo Fijo a marzo de mil novecientos noventa y cuatro",
8 correspondiente a Gerencia de Servicios Industriales, el que
9 se firma por los comparecientes y autoriza por este Notario.
10 El saldo de doscientas diecisiete millones seiscientas
11 cincuenta y siete mil ochocientos treinta y una acciones que
12 se suscriben, se enterará o pagará según las necesidades
13 sociales, dentro del plazo de tres años, contado desde esta
14 fecha, en conformidad a lo dispuesto en el artículo once de
15 la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. b) INGENIERIA Y
16 PROYECTOS METALMECANICOS SOCIEDAD ANONIMA suscribe tres
17 millones novecientas treinta y cinco mil ochocientos
18 cincuenta y seis acciones por valor de tres millones
19 novecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis
20 pesos que enterará o pagará según las necesidades sociales,
21 dentro del plazo de tres años, contado desde esta fecha, en
22 conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la ley
23 número dieciocho mil cuarenta y seis. ARTICULO SEGUNDO
24 TRANSITORIO : Los socios designan como miembros del
25 Directorio Provisorio de la sociedad a don CARLOS RAMIREZ
26 NARANJO, a don PLACIDO MUÑOZ SEPULVEDA y a don EDUARDO
27 LABAYRU MARTINEZ. ARTICULO TERCERO TRANSITORIO : Se designan
28 Inspectores de Cuentas para la vigilancia del primer
29 ejercicio social, a don BERNARDO QUIROZ VILLAGRA y a doña
JEANETTE OCAMPO PIÑA en calidad de titulares y a don SERGIO

URZUA ORELLANA y a don CARLOS CALDERON FLORES en calidad de
1 suplentes. Tanto el Directorio Provisorio a que se refiere
2 la cláusula transitoria anterior, como los Inspectores de
3 Cuentas recién indicados, también provisorios, permanecerán
4 en sus cargos hasta que la Primera Junta General Ordinaria de
5 Accionistas les reemplace o les renueve su mandato. **ARTICULO**
6 **CUARTO TRANSITORIO** : Los socios acuerdan que la sociedad
7 comenzará a regir a partir de la fecha en que la Contraloría
8 General de la República Tome Razón de la Resolución número
9 doscientos noventa y siete de veintiocho de abril de mil
10 novecientos noventa y cuatro, del señor Director de FAMA E,
11 mediante la cual dispone la constitución de esta sociedad.
12 La personería del Brigadier General don LUIS IRACABAL LOBO,
13 consta de la escritura de protocolización de fecha seis de
14 enero de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante este
15 mismo Notario, la que no se inserta por ser conocida de las
16 partes y del inciso final del artículo primero del Decreto
17 Fuerza Ley número doscientos veintitrés de mil novecientos
18 cincuenta y tres, Ley Orgánica de Fábricas y Maestranzas del
19 Ejército. La personería de los señores FERNANDO ALBERTO
20 HORMAZABAL GAJARDO, RAUL PATRICIO FERREIRA SIERRALTA y CARLOS
21 ONOFRE RAMIREZ NARANJO, consta de la escritura pública de
22 fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos,
23 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Raúl
24 Undurraga Laso, la que no se inserta por ser conocida de las
25 partes. Se faculta al portador de copia autorizada de la
26 presente escritura para requerir las inscripciones,
27 subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en
28 Derecho. En comprobante y previa lectura firman los
29 comparecientes conjuntamente con el funcionario de esta
30

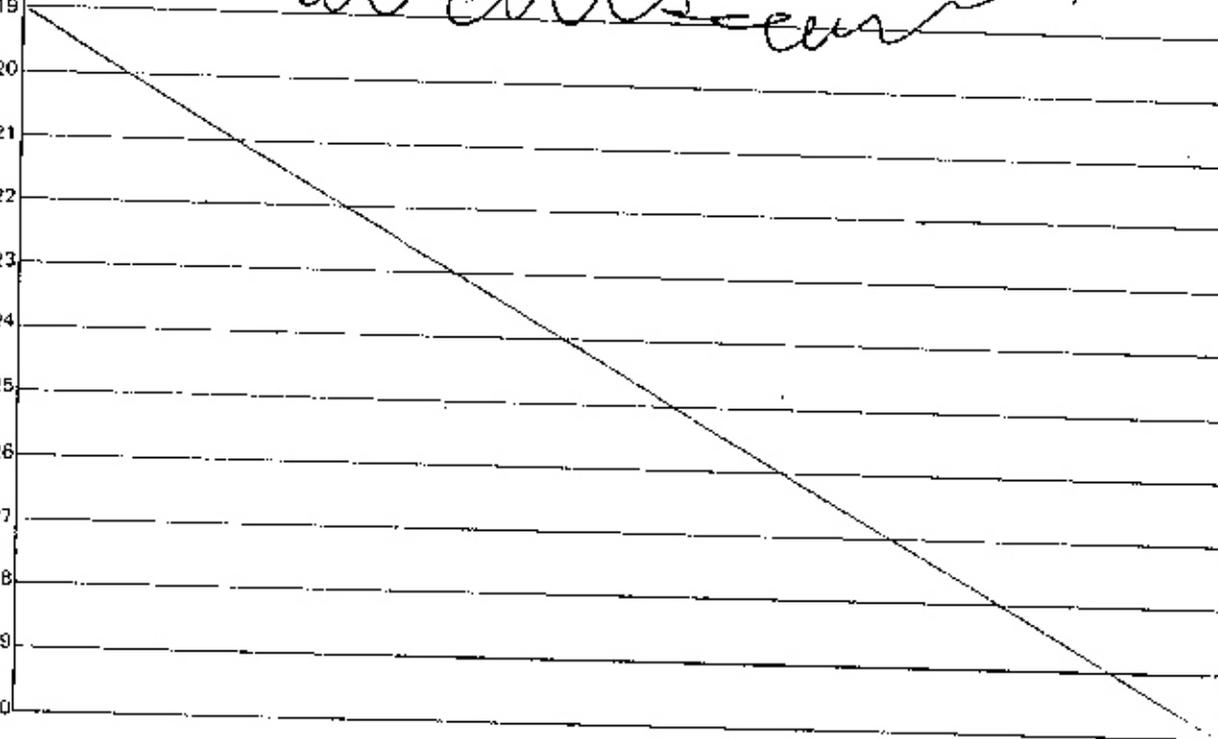


0067

Notaría don Luis Valenzuela V. Se da
número : dos mil novecientos diecisiete. Doy fe.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signatures and scribbles across lines 6-19]



NOTARIA MARIO BAROS GONZALEZ
CERTIFICO que la copia fotostática de la es-
critura que antecede que consta de 5 hojas,
es copia fiel de su original que he tenido a la
vista y devuelto al interesado.

SANTIAGO, 29 SEP 1994
Vº Bº L.Y.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

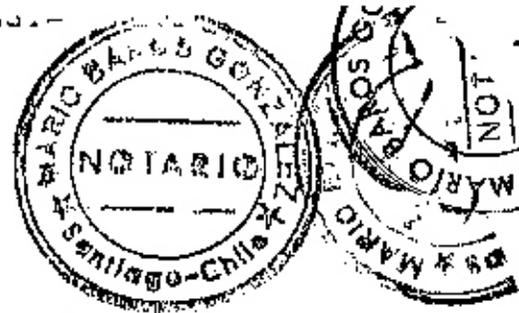


Rep. N° 3.183.-

1	
2	
3	PROTOCOLIZACION EXTRACTO
4	CONSTITUCION SOCIEDAD
5	"SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA"
6	Y/O "SERVINSA"
7	
8	
9	EN SANTIAGO DE CHILE, a once de Mayo de mil novecientos noventa y
10	cuatro, ante mí, <u>MARIO BAHOS GONZALEZ</u> , Abogado, Notario de Santiago,
11	Titular de la Trigésima Novena Notaría, con oficio en calle Compañía
12	número mil trescientos doce, comparece: Don <u>LUIS VALENZUELA VALENZUELA</u> ,
13	chileno, casado, empleado, domiciliado para estos efectos en calle
14	Compañía número mil trescientos doce, cédula nacional de identidad número
15	dos millones catorce mil seiscientos ochenta y tres guión cuatro, mayor
16	de edad, a quien conozco y expono: que viene en requerir la
17	Protocolización del Extracto de Constitución de Sociedad de "SERVICIOS
18	INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA" Y/O "SERVINSA", documento que consta de
19	una hoja, debidamente legalizada, que quedará archivada en los registros
20	de esta Notaría con el mismo número de Repertorio. En comprobante y
21	previa lectura firma el compareciente conjuntamente con el Notario que
22	autoriza. Se da copia. Repertorio número: tres mil ciento ochenta y
23	tres. Doy fe.
24	
25	
26	
27	<i>[Handwritten signature]</i>
28	
29	
30	

MAY 1994

EXTRACTO



MARIO BAROS GONZALEZ, Notario Santiago, titular 39ª Notaría, Compañía 1312, certifica: Por escritura hoy ante mí, Luis Iraçabal Lobo, Brigadier General de Ejército, representación FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO, FAMAE, Corporación Derecho Público, giro industria metalmecánica y metalúrgica, ambos Avda. Pedro Montt 1606, Santiago; Fernando Alberto Normazabal Gajardo, industrial, Raúl Patricio Ferreira Sierralta, Coronel Ejército y Carlos Onofre Ramírez Naranjo, Coronel Ejército, estos tres últimos representación INGENIERIA Y PROYECTOS METALMECANICOS S.A., INPROMETAL S.A., empresa metalmecánica, todos Avda. Pedro Montt 1606, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada. Nombre: "SERVICIOS INDUSTRIALES S.A." Nombre fantasía: "SERVINSA". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otras partes territorio nacional o extranjero. Duración: 10 años renovables tácitamente periodos iguales y sucesivos, salvo Junta Extraordinaria Accionistas acuerde lo contrario. Objeto: a) Prestar servicios de carácter industrial, por cuenta propia o ajena; b) Prestar asesorías técnicas en materias industriales, pudiendo desarrollar proyectos; c) Prestar servicios de Inspección, control de calidad y análisis de laboratorio; d) Fabricar repuestos; e) Construir o reparar instalaciones u obras industriales; y f) Adquirir y vender materias primas y/o productos relacionados con el objeto social. El objeto indicado anteriormente será esencialmente complementario a las funciones de FAMAE y relacionados con los objetos que le señala su Ley Orgánica. Capital: \$ 393.585.637 dividido 393.585.637 acciones misma serie, nominativas, sin valor nominal que se suscribe y paga siguiente forma: a) Fábricas y Maestranzas del Ejército suscribe 389.649.781 acciones por valor \$ 389.649.781 de las cuales entera y paga 171.991.950 acciones por valor de \$ 171.991.950 mediante aporte en dominio equipamiento activos que dispone Servicios Industriales individualizados documento "Corrección Monetaria del Activo Fijo a marzo 1994" correspondiente a Gerencia Servicios Industriales firmado comparecientes autorizado este Notario. Saldo 217.657.831 acciones suscritas, se pagará o enterará según necesidades sociales, dentro de 3 años a contar esta fecha. b) Ingeniería y Proyectos Metalmecánicos S.A. suscribe 3.935.856 acciones por valor \$ 3.935.856 que enterará o pagará según necesidades sociales, dentro de 3 años a contar esta fecha. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 02 de mayo de 1994.

[Handwritten signature]



EXTRACTO

Mario Barros González, Notario
 Titular 39ª Notaría, Con-
 stitución 1312, certifica: Por escritura
 hoy ante mí, Luis Incañal Lobo,
 Brigadier General de Ejército, re-
 presentación Fábricas y Maestran-
 zas del Ejército, Faminac, Corpora-
 ción Derecho Público, giro industria
 metalmeccánica y metalúrgica, an-
 tos Avda. Pedro Montt 1606, San-
 tiago; Fernando Alberto Homaza-
 bal Gajardo, industrial; Raúl Patri-
 cio Ferreira Sierralta, Coronel Ejér-
 cito y Carlos Onofre Ramírez Na-
 ranjo, Coronel Ejército, estos tres
 últimos representación Ingeniería y
 Proyectos Metalmeccánicos S.A.,
 Suprometal S.A., empresa metal-
 meccánica, todos Avda. Pedro Montt
 1606, Santiago, constituyeron so-
 ciedad anónima cerrada. Nombre:
 "Servicios Industriales
 S.A.". Nombre fantasía: "SER-
 VINSA". Domicilio: Santiago, sin
 perjuicio agencias o sucursales
 otras partes territorio nacional o
 extranjero. Duración: 10 años reno-
 vables fácilmente períodos igua-
 les y sucesivos, salvo Junta Ex-
 traordinaria Accionistas acuerde lo
 contrario. Objeto: a) Prestar servi-
 cios de carácter industrial, por cues-
 ta propia o ajena; b) Prestar aseso-
 rías técnicas en materias industria-
 les, pudiendo desarrollar proyec-
 tos; c) Prestar servicios de inspec-
 ción, control de calidad y análisis de
 laboratorio; d) Fabricar repuestos;
 e) Construir o reparar instalaciones
 u obras industriales; y f) Adquirir y
 vender materias primas y/o produc-
 tos relacionados con el objeto so-
 cial. El objeto indicado anterior-
 mente será esencialmente comple-
 mentario a las funciones de Faminac
 y relacionados con los objetos que
 le señala su Ley Orgánica. Capital:
 \$393.585.637 dividido 393.585.637
 acciones misma serie, nominativas,
 sin valor nominal que se suscribe y
 paga siguiente forma: a) Fábricas y
 Maestranzas del Ejército suscribe
 389.649.781 acciones por valor
 \$389.649.781 de las cuales entera y
 paga 171.991.950 acciones por va-
 lor de \$171.991.950 mediante apor-
 te en dominio equipamiento activos
 que dispone Servicios Industriales
 individualizados documento "Co-
 rrección Monetaria del Activo Fijo
 a marzo 1994" correspondiente a
 Gerencia Servicios Industriales fir-
 mado comparecientes autorizado
 este Notario. Saldo 217.657.831 ac-
 ciones suscritas, se pagará o ente-
 rará según necesidades sociales,
 dentro de 3 años a contar esta fecha.
 b) Ingeniería y Proyectos Metalme-
 ccánicos S.A. suscribe 3.935.856 ac-
 ciones por valor \$3.935.856 que en-
 terará o pagará según necesidades
 sociales, dentro de 3 años a contar
 esta fecha. Demás estipulaciones
 constan escritura extractada. San-
 tiago, 02 de Mayo de 1994.

CERTIFICA

CERTIFICO : QUE EL AVISO PRE-INSERIDO CORRESPONDE
 A EXTRACTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE "SER-
 VICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA" Y/O --
 "SERVINSA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N°
 34.860, DE FECHA 9 DE MAYO DE 1994.

SANTIAGO, MAYO 11, 1994.

[Handwritten signature]

[Circular notary stamp: MARIO BARROS GONZALEZ, NOTARIO, SANTIAGO-CHILE]



Se anotó en el Repertorio con el N° 53017... y se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 9098... N° 7466... Santiago, 04 de Mayo de 1994
Drs. 186505...



NOTARIA MARIO BAROS GONZALEZ
CERTIFICO que la copia fotostática de la vuelta es copia fiel de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.
SANTIAGO, 11 MAY 1994
Vº Bº 47

[Handwritten signature]



NOTARIA MARIO BAROS GONZALEZ
CERTIFICO que la copia fotostática de la escritura que antecede que consta de 2 hojas, es copia fiel de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.
SANTIAGO, 29 SEP 1994
Vº Bº 47

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



NOTARIA MARIO BAROS GONZALEZ
CERTIFICO que la copia fotostática de la escritura que antecede, que consta de 2 hojas, es copia fiel de su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.
SANTIAGO, 8 JUN 1995
Vº Bº 47

[Handwritten signature]





1 Rep. N° 6.492.-

2
3
4 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

5 ACTA PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

6 "SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA"

7
8
9 EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de Septiembre de mil
10 novecientos noventa y cuatro, ante mí, FERNANDO LYON SALCEDO,

11 Abogado, Notario de Santiago, Suplente del Titular de la
12 Trigésima Novena Notaría de don MARIO BAROS GONZALEZ, según
13 Decreto Judicial protocolizado en esta misma Notaría bajo el
14 número seis mil trescientos sesenta y uno de fecha siete de
15 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con Oficio en
16 calle Compañía número mil trescientos doce, Santiago,

17 comparecen : Don CARLOS PATRICIO ALARCON REYES, chileno,
18 casado, Abogado, cédula nacional de identidad número seis
19 millones ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta guión
20 cinco, domiciliado para estos efectos en Avenida Pedro Montt
21 número mil seiscientos seis, mayor de edad, quien acredita su
22 identidad con la cédula antes citada y expone : Que,

23 debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública,

24 el Acta de la Primera Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas de "SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA",

26 celebrada el día doce de septiembre de mil novecientos
27 noventa y cuatro, que es del tenor siguiente : "PRIMERA JUNTA

28 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SERVICIOS INDUSTRIALES
29 SOCIEDAD ANONIMA. En Santiago de Chile, a doce de septiembre

de mil novecientos noventa y cuatro y siendo las dieciocho

cero cero horas, en Avenida Pedro Montt número mil

seiscientos seis, se llevó a efecto la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, "SERVinsa"**, bajo la presidencia de don **CARLOS RAMIREZ NARANJO**, actuando como Secretario don **CARLOS ALARCON REYES** y con asistencia de los siguientes accionistas, representados en la forma que se indica : **FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO, FAMA E**, representada por don **CARLOS RAMIREZ NARANJO**, trescientas ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y una acciones; **INGENIERIA Y PROYECTOS METALMECANICOS S.A.**, **INPROMETAL S.A.** representada por don **FERNANDO HORNABAL GAJARDO**, tres millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis acciones. El total de acciones presentes en la Junta ascendió a trescientas noventa y tres millones quinientas ochenta y cinco mil seiscientos treinta y siete acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones emitidas y suscritas de la sociedad a esta fecha.

Uno) **PODERES**. Por unanimidad se aprobaron los poderes presentados a la Junta. Dos) **CONSTITUCION DE LA JUNTA**. El Presidente manifestó que, encontrándose presentes en esta Junta el cien por ciento de las acciones emitidas y suscritas de la sociedad, declara legalmente constituida la Junta.

Tres) **CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES**.- El Presidente solicitó se dejara constancia en acta de lo siguiente : a) Que habiéndose asegurado de antemano la comparecencia del cien por ciento de los accionistas de la sociedad, quienes se encuentran debidamente representados en esta Junta, no fue necesario cumplir con las formalidades de citación y publicaciones. b) Que los representantes de los accionistas



asistentes han firmado la hoja de asistencia y que todos
ellos corresponden a accionistas registrados como tales en el
Registro de Accionistas de la sociedad con cinco días hábiles
de anticipación a esta fecha. c) Que por tratarse de una
Junta Extraordinaria de Accionistas que tiene por objeto
pronunciarse sobre una reforma de los estatutos sociales, se
encuentra presente el señor Notario de Santiago, Suplente del
Titular de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, don
FERNANDO LYON SALCEDO, ello de conformidad a lo establecido
en el artículo cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil
cuarenta y seis. Cuatro) FIRMA DEL ACTA.- Se acordó que el
Acta de la presente Junta sea firmada por todas las personas
naturales asistentes a ella. Cinco) OBJETO DE LA
CONVOCATORIA.- Acto seguido el Presidente expuso que la
presente Junta tenía por objeto obtener un pronunciamiento
acerca de la modificación de los estatutos sociales,
consistente en la modificación de la razón social y nombre de
fantasía de la sociedad, en atención a que se tomó
conocimiento que otra empresa tiene idéntica razón social.
Expresa que el Directorio ha decidido proponer como nueva
razón social "SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA"
y como nombre de fantasía "SERMINSA". Seis) ACUERDO.- La
Junta, luego de un breve debate acordó, por unanimidad,
aprobar la moción propuesta y modificar la razón social
"SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA" por "SERVICIOS
MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA" y el nombre de fantasía
"SERVINSIA" por "SERMINSA". De acuerdo a lo anterior, el
artículo primero de los estatutos sociales quedó como sigue :
ARTICULO PRIMERO : Se constituye una sociedad anónima
cerrada con el nombre de "SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES

2

1 SOCIEDAD ANONIMA", la que podrá usar el nombre de fantasía
2 "SERMINSA". Los estatutos sociales constan de la escritura
3 pública de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y
4 cuatro, otorgada ante el Notario de Santiago don MARIO BAROS
5 GONZALEZ, cuyo extracto se inscribió a fojas nueve mil
6 noventa y ocho número siete mil cuatrocientos sesenta y seis
7 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año
8 mil novecientos noventa y cuatro. Siete) TRAMITACION DE
9 ACUERDOS.- Se acordó, por unanimidad, dar curso de inmediato
10 a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto
11 como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada
12 por los asistentes a ella y sin esperar su posterior
13 aprobación. Además, se acordó facultar al Abogado don CARLOS
14 ALARCON REYES para que reduzca a escritura pública el acta de
15 la presente Junta y en general para que realice todos los
16 trámites tendientes a la legalización de la modificación de
17 estatutos acordada en este acto. Asimismo, se facultó al
18 portador de copia autorizada de dicha escritura pública para
19 requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y
20 anotaciones que procedan. No habiendo otras materias que
21 tratar, se puso término a la Junta a las dieciocho cincuenta
22 horas. Firmado : CARLOS RAMIREZ NARANJO, Presidente;
23 FERNANDO HORMAZABAL G., CARLOS ALARCON REYES, Secretario.
24 CERTIFICADO : El Notario que suscribe certifica, conforme al
25 artículo cincuenta y siete de la ley número dieciocho mil
26 cuarenta y seis. PRIMERO : Que asistió a la PRIMERA JUNTA
27 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS
28 INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, hoy SERVICIOS
29 MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día doce
de mil novecientos noventa y cuatro en Avenida



1 Pedro Montt número mil seiscientos seis, a las diecisiete cero
2 cero horas. SEGUNDO : Que se encontraban
3 representadas en la sala, la cantidad de trescientos noventa
4 y tres millones quinientas ochenta y cinco mil seiscientos
5 treinta y siete acciones que equivalen al cien por ciento de
6 las acciones emitidas y con derecho a voto. TERCERO : Que no
7 fue necesario cumplir con las formalidades de citación y
8 publicaciones por estar presentes la totalidad de las
9 acciones emitidas por la sociedad. CUARTO : Que los acuerdos
10 adoptados fueron aprobados por la unanimidad de las acciones
11 debidamente representadas, después de haber sido leídos y
12 puestos a discusión. QUINTO : Que el acta firmada es fiel y
13 exacto reflejo de lo ocurrido en la Junta.- Santiago, trece
14 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. FERNANDO
15 LYON SALCEDO. Notario ^{/Suplente/} Conforme en sus partes pertinentes
16 con el respectivo Libro de Actas tenido a la vista. En
17 comprobante y previa lectura firma el compareciente
18 conjuntamente con el funcionario de esta Notaría don Luis
19 Valenzuela V. Se da copia. Repertorio número : seis mil
20 cuatrocientos noventa y dos. Doy fe. Entre líneas : Suplente,
21 vale. Doy fe.

22
23
24
25
26
27
28
29
30

DE SU ORIGINAL: SANTIAGO.

[Handwritten signature]

FERNANDO LYON SALCEDO
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA MARIO BAROS GONZALEZ

NOTARIA MARIO BAROS GONZALEZ
CERTIFICO, que la copia fotostática de la
escritura que antecede, que consta de...
hojas, es copia fiel de su original que he
tenido a la vista y devuelto al interesado.

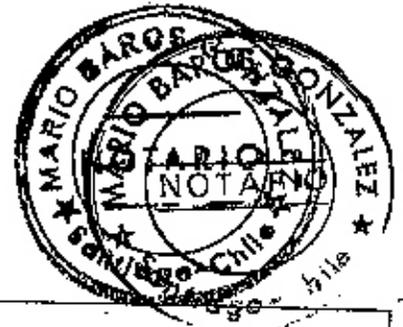
SANTIAGO, 18 JUN 1968
Vº Bº L.N.



[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

X



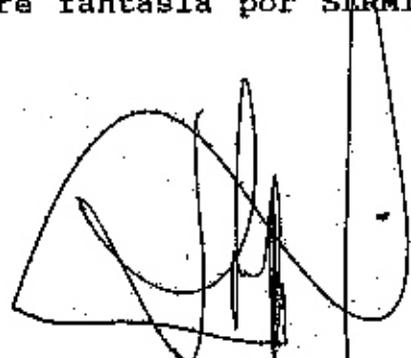
Rep. N° 5.812.-

1	
2	
3	PROTOCOLIZACION
4	EXTRACTO ACTA PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
5	SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA
6	
7	EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos
8	noventa y cuatro, ante mí, <u>MARIO BAROS GONZALEZ</u> , Abogado, Notario de
9	Santiago, Titular de la Trigésima Novena Notaría, con oficio en calle
10	Compañía número mil trescientos doce, comparece: Don <u>LUIS VALENZUELA</u>
11	<u>VALENZUELA</u> , chileno, casado, empleado, domiciliado para estos efectos en
12	calle Compañía número mil trescientos doce, cédula nacional de identidad
13	número dos millones catorce mil seiscientos ochenta y tres guión cuatro,
14	mayor de edad, a quien conozco y exponer que viene en requerir la
15	Protocolización del Extracto Acta Primera Junta General Extraordinaria de
16	Accionistas de <u>SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA</u> , celebrada el doce
17	de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Documento que consta
18	de una hoja, debidamente legalizada, que quedará archivada en los
19	registros de esta Notaría con el mismo número de Repertorio. En
20	comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con el
21	Notario que autoriza. Se da copia. Repertorio número : seis mil
22	ochocientos doce. Doy fe.
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

26-9-94

EXTRACTO

FERNANDO LYON SALCEDO, Notario Santiago, suplente del Titular de la 39ª Notaría Mario Baros González, Compañía 1312, certifica: hoy ante mí, se redujo a escritura pública Acta Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada en mi presencia el 12 de septiembre de 1994, en la cual se acordó modificar estatutos sociales cambiando razón social a **SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA** Y modificando nombre fantasía por **SERMINSA**. Santiago, septiembre 13 de 1994.



FERNANDO LYON SALCEDO
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA MARIO BAROS GONZALEZ



Se anotó en el Repertorio con el N° 113166. Se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 20589 N° 16833 y se anotó al margen en la inscripción de fs. 2098 N° 7466 del Registro de Comercio del año 1994.
Santiago, 15 de Septiembre 1994
Drs. \$ 10005





12



EXTRACTO

Fernando Lyon Salcedo, Notario Santiago, suplente del Titular de la 39ª Notaría Mario Barros González, Compañía 1312, certifica: hoy ante mí, se redujo a escritura pública la Acta Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de Servicios Industriales Sociedad Anónima, celebrada en mi presencia el 12 de septiembre de 1994, en la cual se acordó modificar estatutos sociales cambiando razón social a Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima y modificando nombre fantasía por SERMINSA. Santiago, septiembre 13 de 1994.

CERTIFICADO

CERTIFICO: QUE EL AVISO PRE-INSERTO CORRESPONDE A EXTRACTO ACTA PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL Nº 34.973.- DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

SANTIAGO, 26 de SEPTIEMBRE, 1994.



CONFORME con su original protocolizado con el Nº 6812 con esta fecha.-
Stgo., 26 SET 1994

[Handwritten signature]



NOTARIA MARIO BAROS GONZALEZ
CERTIFICO, que la copia fotostática de la
escritura que antecede, que consta de 2
hojas, es copia fiel de su original que he
tenido a la vista y devuelto al interesado.

SANTIAGO, 8 JUN 1996

Vº Bº 44

[Handwritten signature]

2



FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967746
HUERFANOS 1313 - 4° PISO
SANTIAGO - CHILE



REP N°:1.947-99.-

INSERCIÓN ACTA

ACTA SEGUNDA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA"

En Santiago de Chile, a uno de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, **FERNANDO OPAZO LARRAIN**, Notario de Santiago, Titular de la Novena Notaría, con oficio en calle Huérfanos número mil trescientos trece, cuarto piso, Santiago, comparece: Don **CARLOS PATRICIO ALARCON REYES**, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en Avenida Pedro Montt número mil seiscientos seis, Santiago, cédula nacional de identidad número seis millones ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta guión cinco, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado, según se verá más adelante, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve, que es del tenor siguiente: "ACTA SEGUNDA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA. En Santiago, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve y siendo las trece horas, en Avenida Pedro Montt número mil seiscientos seis, se llevó a efecto la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA**, "SERMINSA", bajo la



presidencia de don O'Higgins Bravo Sandoval, actuando como Secretario don Carlos Alarcón Reyes. **UNO- ASISTENCIA:** De acuerdo a la hoja de asistencia se encuentran presentes accionistas que constituyen el cien por ciento de las acciones emitidas de la sociedad, conforme a la siguiente nómina: Fábricas y Maestranzas del Ejército, FAMAE, representada por don Manuel Carevic Cubillos, trescientas ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y una acciones que representan el noventa y nueve por ciento del capital de la sociedad; e Ingeniería y Proyectos Metalmeccánicos Sociedad Anónima., INPROMETAL S.A., representada por don Fernando Hormazábal Gajardo, tres millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis acciones, que representan el uno por ciento del capital de la sociedad. En consecuencia, se encuentran presentes trescientas noventa y tres millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y siete acciones que representan el cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad. La asistencia referida corresponde a los accionistas que eran titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha. Se encontraba también presente el Notario Público don Fernando Opazo Larraín, quien certifica esta Acta al final. **DOS.- CONVOCATORIA:** El Presidente señor Bravo da cuenta que al existir la certeza de que concurrirían a la presente Junta la totalidad de las acciones con derecho a voto, como en el hecho ha ocurrido por haberse efectuado citación personal a los accionistas, no se efectuaron citaciones mediante publicaciones. **TRES.- CONSTITUCION DE LA JUNTA:** El Presidente señor Bravo manifestó que los poderes presentados por quienes concurren a la presente Junta en representación de los accionistas, han sido aprobados por la totalidad de los accionistas comparecientes, con lo cual declaraba legalmente constituida esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 8973989 - FAX: 8967746
HUERFANOS 1313 - 4° PISO
SANTIAGO - CHILE



CUATRO.- FIRMA DEL ACTA: Por unanimidad se acordó que el Acta de la presente Junta sea firmada por todas las personas naturales asistentes a ella. **CINCO.- ANTECEDENTES ENTREGADOS A LOS ASISTENTES A LA JUNTA:** El Secretario señor Alarcón hace presente que a los asistentes a la presente Junta se les ha hecho entrega de un ejemplar del Balance General y Estado de Resultados de la sociedad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, del informe de los Inspectores de Cuentas, del balance de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima a esa misma fecha, del balance de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima también al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, de los informes de los Inspectores de Cuentas de estas dos últimas empresas y los informes periciales de don Juan Quiroz Tapia, según los cuales la empresa Industria de Mecanizados Sociedad Anónima representará el treinta y cuatro coma setenta y ocho por ciento de la sociedad fusionada y la empresa Industria No Ferrosa Sociedad Anónima representará el doce coma ochenta y siete por ciento de la sociedad fusionada. **SEIS.- OBJETO DE LA JUNTA:** El Presidente señor Bravo informa que de acuerdo a lo expresado con anterioridad a cada accionista, la presente Junta tiene por objeto pronunciarse sobre las siguientes proposiciones: a) Fusión por incorporación de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima que será absorbida por Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, adquiriendo ésta los activos y asumiendo los pasivos de aquella, sucediéndola -en consecuencia- en todos sus derechos y obligaciones e incorporándose a la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima, de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, que corresponden al patrimonio de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y

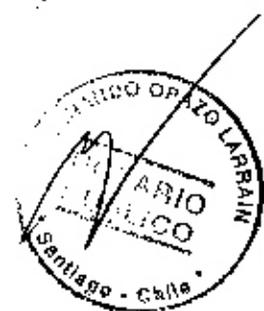


ocho, mediante la emisión de trescientas cincuenta y dos millones trescientas cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y una acciones sin valor nominal. b) Fusión por incorporación de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima que será absorbida por Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, adquiriendo ésta los activos y asumiendo los pasivos de aquella, sucediéndola -en consecuencia- en todos sus derechos y obligaciones e incorporándose a la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima, de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, que corresponden al patrimonio de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante la emisión de ciento treinta millones cuatrocientas veintiocho mil cien acciones sin valor nominal. c) Aumentar el capital social de la empresa Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES UN PESOS, mediante la emisión de seiscientos diecinueve millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientas cincuenta y tres acciones sin valor nominal, de los cuales QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS corresponden al patrimonio de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS corresponden al patrimonio de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y el saldo de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS corresponde a capital por suscribir y pagar. d) Aprobación para efectos de la fusión de los balances al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, de las tres

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967746
HUERFANOS 1313 - 4° PISO
SANTIAGO - CHILE



sociedades, de los respectivos informes de los Inspectores de Cuentas y de los informes periciales. e) Modificación de los estatutos sociales en relación al objeto de la sociedad, con el propósito de adecuarlo y además incorporar las actividades de las sociedades absorbidas. f) Modificación de los estatutos sociales en lo referido a la distribución de utilidades, en orden a dejar establecido un porcentaje determinado de las utilidades que deberán distribuirse en el periodo correspondiente al ejercicio mil novecientos noventa y ocho. g) Designación de la persona facultada para reducir a escritura pública el Acta de la presente Junta. h) Designación de las personas facultadas para efectuar y celebrar todos los actos necesarios para materializar la fusión, la recepción y adquisición de activos y bienes, como asimismo, realizar cualquier otro acto, gestión o diligencia necesario para formalizar las consecuencias patrimoniales de la fusión que se acuerda. i) Adopción de los restantes acuerdos conducentes a perfeccionar la fusión. **SIETE.- ACUERDOS:** Expuestos precedentemente los puntos a ser tratados en esta Junta, se procedió a deliberar sobre las proposiciones formuladas, adoptándose los siguientes Acuerdos: **Primero.-Balances de Fusión e Informes Periciales:** Para los efectos de determinar los patrimonios de las sociedades que se fusionarán, se aprueban los balances de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria de No Ferrosa Sociedad Anónima al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con los respectivos informes de los Inspectores de Cuentas. Asimismo, se aprueban los informes periciales de don Juan Quiroz Tapia respecto de las sociedades que se fusionan. De conformidad con dichos antecedentes, el patrimonio de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima es de SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, el patrimonio de



Industria de Mecanizados Sociedad Anónima es de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS y el patrimonio de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS. El capital de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima según balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, hechas las revalorizaciones a que se refiere el artículo décimo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, dividido en trescientas noventa y tres millones quinientas ochenta y cinco mil seiscientas treinta y siete acciones sin valor nominal.

Segundo.- Fusión, Aumento de Capital y Canje de Acciones: La Junta, por la unanimidad de sus miembros, acordó aprobar a contar del uno de Enero de mil novecientos noventa y nueve, la fusión por incorporación de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima que serán absorbidas por Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, adquiriendo esta última los activos y asumiendo los pasivos de las dos primeras, sucediéndolas -en consecuencia- en todos sus derechos y obligaciones e incorporándose a la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio y accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima. A mayor abundamiento, se aprobó recibir y adquirir la totalidad de los bienes, activos y pasivos de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima, de cualquier naturaleza que sean o que en el futuro se declaren que pertenecían a la fecha de la fusión a las sociedades absorbidas, figuren o no en sus inventarios, contabilidades o balances. Del mismo modo, la Junta -por la unanimidad de sus miembros- acordó

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967746
HUERFANOS 1313 - 4° PISO
SANTIAGO - CHILE



aumentar el capital social en NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES UN PESOS, mediante la emisión de seiscientas diecinueve millones quinientas cincuenta y ocho mil quinientas cincuenta y tres acciones sin valor nominal. Con respecto a trescientas cincuenta y dos millones trescientas cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta y una acciones, los accionistas renuncian a su preferencia a suscribirlas, a fin de que ellas sean íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima mediante el aporte en dominio a la sociedad absorbente de la totalidad de los activos y pasivos de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y con respecto a ciento treinta millones cuatrocientas veintiocho mil cien acciones, los accionistas renuncian a su preferencia a suscribirlas, a fin de que ellas sean íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima mediante el aporte en dominio a la sociedad absorbente de la totalidad de los activos y pasivos de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima. En relación al saldo de ciento treinta y seis millones setecientos ochenta mil quinientas doce acciones derivadas de este aumento de capital, el accionista Ingeniería y Proyectos Metalmecánicos Sociedad Anónima, representado en la forma indicada en la asistencia, manifiesta expresamente su voluntad en orden a renunciar y transferir en favor del accionista Fábricas y Maestranzas del Ejército, su derecho a suscribir preferentemente las acciones derivadas de esta parte de aumento de capital. De la manera indicada, la totalidad de los accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima pasarán a serlo de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, mediante el canje de sus acciones. La valorización del patrimonio de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima asciende a QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y



CINCO PESOS y la valorización del patrimonio de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima asciende a CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS según los informes periciales ya referidos que se sometieron a la consideración de la Junta y que fueron aprobados según el acuerdo primero precedente. En consecuencia, se acuerda aprobar el canje de las acciones de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima, por las referidas acciones de pago sin valor nominal que emitirá Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, las que serán canjeadas a los accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima a razón de una acción de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima por cada una coma dos millones quinientas veinticuatro mil novecientas noventa y ocho acciones que posean de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y a los accionistas de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima a razón de una acción de Servicios Minero-Industriales por cada uno coma dos millones setecientas ochenta mil setecientas ochenta y nueve, acciones que posean de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima. Por lo tanto, el valor unitario de colocación de las acciones de pago que suscribirán y pagarán los accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima será de un pesos coma cinco mil doscientos cincuenta y tres centavos y las que suscribirán y pagarán los accionistas de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima será de un pesos coma cinco mil doscientos cincuenta y tres centavos. Al respecto, se acuerda dejar constancia que la sociedad ha dado una información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones, e indicado el valor de libros actualizado de la acción de cada sociedad, con lo cual se da por cumplida suficientemente la obligación consignada en el artículo veintiocho del Reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas. El Directorio de Servicios Minero-

FERNANDO OPAZO LARRAIN

NOTARIO PUBLICO

FONO: 6973989 - FAX: 6967746

HUERFANOS 1313 - 4° PISO

SANTIAGO - CHILE



Industriales Sociedad Anónima procederá a efectuar la emisión y canje de las acciones, teniendo presente que en ningún caso los accionistas pueden perder su calidad de tales con motivo de la fusión, ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cien de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas. En relación al saldo de ciento treinta y seis millones setecientos ochenta mil quinientas doce acciones derivadas del aumento de capital acordado en esta Junta y respecto del cual el accionista Ingeniería y Proyectos Metalmecánicos Sociedad Anónima renunció y transfirió al accionista Fábricas y Maestranzas del Ejército su derecho de preferencia a suscribirlas, la Junta acordó -por unanimidad- que dicho saldo de acciones sea suscrito y pagado, dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de esta Junta; que el pago de ellas pueda efectuarse mediante la compensación de créditos que se tenga con la sociedad y que el valor a pagar por cada acción de dicho saldo sea de un pesos coma cinco mil doscientos cincuenta y dos centavos. En razón de los acuerdos anteriores, la Junta -por la unanimidad de sus miembros- acordó reemplazar el artículo quinto y el artículo primero transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: **"ARTICULO QUINTO:** El capital de la sociedad será la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** dividido en un mil trece millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatutos. En caso de aumentarse el capital social mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo, mediante compensación de créditos o en otros bienes, en conformidad al artículo décimo quinto de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas", y **"ARTICULO PRIMERO**



TRANSITORIO: El capital de la sociedad es de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, dividido en un mil trece millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal, el que se entera en la forma que pasa a expresarse: a) Con la suma de seiscientos millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos, dividido en trescientas noventa y tres millones quinientas ochenta y cinco mil seiscientas treinta y siete acciones, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y hechas las revalorizaciones a que se refiere el artículo diez de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas; b) Con la suma de quinientos treinta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cinco pesos, dividido en trescientas cincuenta y dos millones trescientas cuarenta y nueve mil novecientas cuarenta y una acciones sin valor nominal, que se suscribirán y pagarán por los accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima, a prorrata de su participación accionaria, mediante el aporte del dominio de la totalidad de los activos y pasivos de esa sociedad absorbida. De este modo, los accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima pasarán a serlo de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, mediante el canje de sus acciones; c) Con la suma de ciento noventa y ocho millones novecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y un pesos, dividido en ciento treinta millones cuatrocientas veintiocho mil cien acciones sin valor nominal, que se suscribirán y pagarán por los accionistas de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima, a prorrata de su participación accionaria, mediante el aporte del dominio de la totalidad de los activos y pasivos de esa sociedad absorbida; y d) Con la suma de doscientos ocho millones

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 8973988 - FAX: 8987746
HUERFANOS 1313 - 4° PISO
SANTIAGO - CHILE



seiscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos, dividido en ciento treinta y seis millones setecientas ochenta mil quinientas doce acciones sin valor nominal, que se suscribirá y pagará por Fábricas y Maestranzas del Ejército, antes del día cuatro de abril del año mil novecientos noventa y nueve, pudiendo pagarlas mediante la compensación de créditos que tenga con la sociedad." **Tercero.-**

Modificación Objeto Social y Distribución de Utilidades: La Junta - por la unanimidad de sus miembros- acordó reemplazar el artículo cuarto y el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales, por los siguientes: **"ARTICULO CUARTO:** El objeto de la sociedad será: a) Prestar servicios de carácter industrial, por cuenta propia o ajena; b) Prestar asesorías técnicas en materias industriales, pudiendo desarrollar proyectos; c) Prestar servicios de inspección, control de calidad y análisis de laboratorios; d) Fabricar repuestos; e) Construir o reparar instalaciones y obras industriales; f) Explotar algunas instalaciones de FAMA E que ésta le encomiende; y g) Adquirir, procesar, fabricar, comercializar, distribuir, importar, exportar, materias primas y productos terminados ferrosos y no ferrosos nacionales y extranjeros relacionados con el objeto social. Adquirir, importar, procesar, mecanizar, desarrollar, integrar, construir, reparar, distribuir, representar, comercializar, exportar toda clase de implementos, conjuntos y subconjuntos metalmecánicos e ingeniería relacionados con el objeto social. El objeto indicado anteriormente será esencialmente complementario a las funciones de FAMA E y relacionados con los objetos que le señala su ley orgánica. Para el cumplimiento de los objetos sociales, podrá constituir o formar parte de otras sociedades." y **"ARTICULO DECIMO CUARTO:** La sociedad deberá confeccionar un Balance General de sus operaciones al 31 de diciembre de cada año. El balance deberá expresar el nuevo valor del capital de la sociedad. Las utilidades se distribuirán entre los



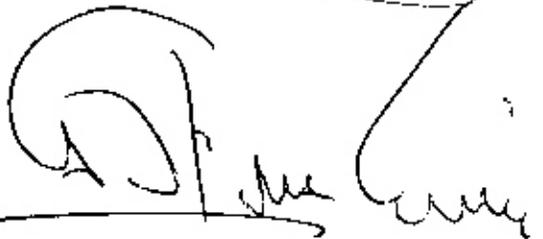
accionistas a prorrata de sus acciones en la forma preceptuada por la ley. No obstante lo anterior, en el ejercicio correspondiente al año 1998, se distribuirá un veinticinco por ciento de las utilidades entre los accionistas a prorrata de sus acciones." **Cuarto: Mandatos:** La Junta, por la unanimidad de sus miembros, acordó facultar a don Carlos Patricio Alarcón Reyes para reducir a escritura pública el acta de la presente Junta. Asimismo, la Junta por la unanimidad de sus miembros acordó facultar a don Pedro Meirone Castañeda para otorgar las declaraciones y celebrar los actos que fueren necesarios para materializar la fusión, para otorgar las escrituras públicas de aporte u otros documentos que fueren necesarios otorgar a fin de que las consecuencias patrimoniales de la fusión en cuanto a la adquisición de la totalidad de los activos y pasivos de las sociedades absorbidas por parte de la sociedad absorbente se encuentren debidamente formalizadas. Se deja constancia que no obstante los poderes aquí otorgados y los acuerdos adoptados, el Directorio y demás apoderados de la sociedad pueden continuar actuando con todas sus facultades ya conferidas. **Quinto: Responsabilidad Tributaria:** Como consecuencia de la fusión acordada en la presente Junta y que Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima pasa a ser titular de todos los activos y pasivos de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima y que les sucede en todos sus derechos y obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve del Código Tributario, el Presidente señor Bravo propone a la Junta que Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima se haga responsable de todos los impuestos que adeudaren o pudieren adeudar Industria de Mecanizados Sociedad Anónima e Industria no Ferrosa Sociedad Anónima. La Junta, por la unanimidad de sus miembros, acordó acoger la proposición del señor Bravo. Se acuerda finalmente que los acuerdos adoptados en esta Junta, se llevarán a efecto sin

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967748
HUERFANOS 1313 - 4° PISO
SANTIAGO - CHILE

esperar la aprobación de la presente Acta, la que se entenderá aprobada desde el momento que la firmen los asistentes a la Junta. No habiendo otras materias o asuntos que tratar, se puso término a la Junta a las catorce treinta horas. Hay cuatro firmas ilegibles. O'HIGGINS BRAVO S.- Presidente. F. HORMAZABAL G.- Representante Accionista Inprometal S.A. M. CAREVIC C.- Representante Accionista FAMAE. C. ALARCON R.- Secretario. **CERTIFICADO:** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Que estuvo presente en la reunión a que se refiere el Acta que antecede de la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA.** **SEGUNDO:** Que el Acta contiene una relación de lo ocurrido y tratado en ella, habiéndose llevado a efecto en el mismo lugar, día y hora señalados y que se adoptaron los acuerdos en ella mencionados. **TERCERO:** Que el Acta fue firmada ante mi por las personas que aparecen suscribiéndola y que fueron designadas por la Junta para tal efecto.- Santiago, cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve. **FERNANDO OPAZO LARRAIN**, Notario Público Novena Notaría de Santiago." Conforme con su original la transcripción del acta precedente que rola en el Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente conjuntamente con la funcionaria doña Flavia Carolina Rivera Carreño. Se da copia.

Doy Fé.- Enmendado "treinta" Vale Doy Fé.


CARLOS PATRICIO ALARCON REYES



La presente copia es testimonio
fiel de su original.-

SANTIAGO

01 FEB 99

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO



FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PÚBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967746
HUÉRFANOS 1313 - 4º PISO
SANTIAGO - CHILE



REPERTORIO: 2.644-99

PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO

SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA

A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary seal on the left side of the page. The seal is partially obscured by the signature and contains the text 'FERNANDO OPAZO LARRAIN' and 'Santiago - Chile'.

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, **FERNANDO OPAZO LARRAIN**, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la Novena Notaría, con oficio en calle Huérfanos número mil trescientos trece, cuarto piso, Santiago, comparece: Doña **FLAVIA CAROLINA RIVERA CARREÑO**, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Huérfanos número mil trescientos trece, cuarto piso, Santiago, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos sesenta y un mil doscientos veintiocho guión nueve, mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene en requerir la protocolización del extracto del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA** que consta de tres hojas escritas a máquina por su anverso la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio de Santiago y publicada en el Diario Oficial en su edición número treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco de fecha nueve de Febrero del presente año, el cual queda protocolizada al final de mis

registros bajo el número noventa y uno con la misma fecha de esta escritura. En comprobante y previa lectura firma la compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy Fé 





EXTRACTO

FERNANDO OPAZO LARRAIN, Titular 9º Notaria Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: Con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada con mi presencia el día 4 de enero de 1999, en la que se acordó, entre otras materias, lo siguiente: 1.- Aprobar a contar 1 de enero 1999, la fusión por incorporación de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima que serán absorbidas por Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, adquiriendo esta última los activos y asumiendo los pasivos de las dos primeras, sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones e incorporándose a la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio y accionistas de las sociedades absorbidas. 2.- Aumentar capital social en \$ 945.000.001, mediante la emisión de 619.558.553 acciones sin valor nominal. Respecto a 352.349.941 acciones, accionistas renuncian a preferencia suscribirlas, a fin sean íntegramente suscritas y pagadas por accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima mediante aporte en dominio a la sociedad absorbente de totalidad de activos y pasivos de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y con respecto a 130.428.100 acciones, accionistas renuncian a preferencia suscribirlas, a fin sean íntegramente suscritas y pagadas por accionistas de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima mediante aporte en dominio a sociedad absorbente de totalidad de activos y pasivos de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima. Saldo 136.780.512 acciones derivadas aumento de capital, accionista Ingeniería y Proyectos Metalmecánicos Sociedad Anónima, manifestó voluntad en orden a renunciar y transferir en favor accionista Fábricas y Maestranzas del Ejército, derecho a suscribir preferentemente acciones derivadas de esta parte de aumento de capital. Totalidad accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima pasarán a serlo de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, mediante canje de sus acciones. Valorización patrimonio de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima asciende a \$ 537.439.365 y valorización patrimonio Industria No Ferrosa Sociedad Anónima asciende a \$ 198.941.981 según informes periciales aprobados. 3.- Aprobar canje de acciones de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima, por referidas acciones de pago sin valor nominal que emitirá Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, las que serán canjeadas a accionistas de

12 de Mayo de 1999
Protocolizado Nº 82
Repertorio Nº 2644

Industria de Mecanizados Sociedad Anónima a razón de una acción de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima por cada 1,2524998 acciones que posean de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y a accionistas de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima a razón de una acción de Servicios Minero-Industriales por cada 1,2780789 acciones que posean de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima. Por tanto, valor unitario de colocación de acciones de pago que suscribirán y pagarán accionistas de sociedades absorbidas será de \$ 1,5253. Directorio de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima procederá a efectuar emisión y canje de acciones, teniendo presente que accionistas no pueden perder su calidad de tales con motivo de fusión. Saldo de 136.780.512 acciones derivadas del aumento de capital Junta acordó que sea suscrito y pagado, dentro de 90 días a contar fecha Junta; que el pago pueda efectuarse mediante compensación de créditos que se tenga con sociedad y que valor a pagar por cada acción de dicho saldo sea \$ 1,5252. 4.- Reemplazar artículo quinto y artículo primero transitorio de estatutos sociales por los siguientes: "ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad será la cantidad de \$ 1.545.348.833 dividido en 1.013.144.190 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatutos. En caso de aumentarse el capital social mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo, mediante compensación de créditos o en otros bienes, en conformidad al artículo 15 de la Ley Nº 18.046, sobre Sociedades Anónimas.", y "ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad es de \$ 1.545.348.833, dividido en 1.013.144.190 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal, el que se entera en la forma que pasa a expresarse: a) Con la suma de \$ 600.348.832, dividido en 393.585.637 acciones, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al balance general al 31 de diciembre de 1998, y hechas las revalorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la Ley Nº 18.046, sobre Sociedades Anónimas; b) Con la suma de \$ 537.439.365, dividido en 352.349.941 acciones sin valor nominal, que se suscribirán y pagarán por los accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima, a prorrata de su participación accionaria, mediante el aporte del dominio de la totalidad de los activos y pasivos de esa sociedad absorbida. De este modo, los accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima pasarán a serlo de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, mediante el canje de sus acciones; c) Con la suma de \$ 198.941.981, dividido en 130.428.100 acciones sin valor nominal, que se suscribirán y pagarán por los accionistas de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima, a prorrata de su

1 Coe de 19...7
Protocolizado N°
Repertorio N° 2644



participación accionaria, mediante el aporte del dominio totalidad de los activos y pasivos de esa sociedad absorbida y d) Con la suma de \$ 208.618.655, dividido en 136.788 acciones sin valor nominal, que se suscribirá y pagará por Fábricas y Maestranzas del Ejército, antes del día 4 de abril del año 1999, pudiendo pagarlas mediante la compensación de créditos que tenga con la sociedad." 5.- Reemplazar artículo cuarto y artículo décimo cuarto de estatutos sociales, por los siguientes: "ARTICULO CUARTO: El objeto de la sociedad será: a) Prestar servicios de carácter industrial, por cuenta propia o ajena; b) Prestar asesorías técnicas en materias industriales, pudiendo desarrollar proyectos; c) Prestar servicios de inspección, control de calidad y análisis de laboratorios; d) Fabricar repuestos; e) Construir o reparar instalaciones y obras industriales; f) Explotar algunas instalaciones de FAMAE que ésta le encomiende; y g) Adquirir, procesar, fabricar, comercializar, distribuir, importar, exportar, materias primas y productos terminados ferrosos y no ferrosos nacionales y extranjeros relacionados con el objeto social. Adquirir, importar, procesar, mecanizar, desarrollar, integrar, construir, reparar, distribuir, representar, comercializar, exportar toda clase de implementos, conjuntos y subconjuntos metalmecánicos e ingeniería relacionados con el objeto social. El objeto indicado anteriormente será esencialmente complementario a las funciones de FAMAE y relacionados con los objetos que le señala su ley orgánica. Para el cumplimiento de los objetos sociales, podrá constituir o formar parte de otras sociedades." y "ARTICULO DECIMO CUARTO: La sociedad deberá confeccionar un Balance General de sus operaciones al 31 de diciembre de cada año. El balance deberá expresar el nuevo valor del capital de la sociedad. Las utilidades se distribuirán entre los accionistas a prorrata de sus acciones en la forma preceptuada por la ley. No obstante lo anterior, en el ejercicio correspondiente al año 1998, se distribuirá un 25% de las utilidades entre los accionistas a prorrata de sus acciones." 6.- Sociedad absorbente se hace responsable de impuestos que adeudaren o pudieren adeudar sociedades absorbidas. Demás estipulaciones y condiciones acordadas, que no son materia de extracto, constan en escritura extractada. Santiago, 1 de febrero de 1999.



notó en el Repertorio de
2720. Se inscribió
Registro de Comercio
3207. N° 2559. y se ane
mazen en la inscripción
fs. 9098. N° 7466.
Registro de Comercio del

1994
ago. 03 de febrero de 1999
265900

[Handwritten signature]



Y

EXTRACTO

Fernando Opazo Larrán, Titular 9° Notaría Santiago, Ilustre No. 1313, 4° piso, certifica: Con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Segunda

12 de Febrero 1999
Protocolizado
Repertorio N° 320
NOTARIO PUBLICO
FERNANDO OPAZO LARRAN
Santiago - Chile

Junta General Extraordinaria de Accionistas de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, celebrada con mi presencia el día 4 de enero de 1999, en la que se acordó, entre otras materias, lo siguiente: 1.- Aprobar a contar 1 de enero 1999, la fusión por incorporación de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima que serán absorbidas por Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, adquiriendo esta última los activos y asumiendo los pasivos de las dos primeras, suadiéndolas en todos sus derechos y obligaciones e incorporándose a la sociedad absorvente la totalidad del patrimonio y accionistas de las sociedades absorbidas. 2.- Aumentar capital social en \$945.000.001, mediante la emisión de 619.558.553 acciones sin valor nominal. Respecto a 352.349.941 acciones, accionistas renuncian a preferencias suscribirlas, a fin sean íntegramente suscritas y pagadas por accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima mediante aporte en dominio a la sociedad absorbente de totalidad de activos y pasivos de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y con respecto a 130.428.100 acciones, accionistas renuncian a preferencia suscribirlas, a fin sean íntegramente suscritas y pagadas por accionistas de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima mediante aporte en dominio a sociedad absorbente de totalidad de activos y pasivos de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima. Saldo 136.780.512 acciones derivadas aumento de capital, accionistas Ingenieria y Proyectos Metalmeccánicos Sociedad Anónima, manifestó voluntad en orden a renunciar y transferir en favor accionistas Fábricas y Maestranzas del Ejército, derecho a suscribir preferentemente acciones derivadas de esta parte de aumento de capital. Totalidad accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima pasarán a serlo de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, mediante canje de sus acciones. Valorización patrimonio de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima asciende a \$537.439.365 y valorización patrimonio Industria No Ferrosa Sociedad Anónima asciende a \$198.941.981 según informes periciales aprobados. 3.- Aprobar canje de acciones de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima, por referidas acciones de pago sin valor nominal que emitirá Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, las que serán canjeadas a accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima a razón de una acción de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima por cada 1.2524998 acciones que posean de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima y a accionistas de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima a razón de una acción de Servicios Minero-Industriales por cada 1.2780789 acciones que posean de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima. Por tanto, valor unitario de colocación de accionistas

Industriales Sociedad Anónima procederá a efectuar emisión y canje de acciones, teniendo presente que accionistas no pueden perder su calidad de tales con motivo de fusión. Saldo de 136.780.512 acciones derivadas del aumento de capital Junta acordó que sea suscrito y pagado, dentro de 90 días a contar fecha Junta; que el pago pueda efectuarse mediante compensación de créditos que se tenga con sociedad y que valor a pagar por cada acción de dicho saldo sea \$1.5252. 4.- Reemplazar artículo quinto y artículo primero transitorio de estatutos sociales por los siguientes: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad será la cantidad de \$1.545.348.833 dividido en 1.013.144.190 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatutos. En caso de aumentarse el capital social mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo, mediante compensación de créditos o en otros bienes, en conformidad al artículo 15 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.", y "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad es de \$1.545.348.833, dividido en 1.013.144.190 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal, el que se entera en la forma que pasa a expresarse: a) Con la suma de \$600.348.832, dividido en 393.585.637 acciones, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al balance general al 31 de diciembre de 1998, y hechas las revalorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas; b) Con la suma de \$537.439.365, dividido en 352.349.941 acciones sin valor nominal, que se suscribirán y pagarán por los accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima, a prorrata de su participación accionaria, mediante el aporte del dominio de la totalidad de los activos y pasivos de esa sociedad absorbida. De este modo, los accionistas de Industria de Mecanizados Sociedad Anónima pasarán a serlo de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, mediante el canje de sus acciones; c) Con la suma de \$198.941.981, dividido en 130.428.100 acciones sin valor nominal, que se suscribirán y pagarán por los accionistas de Industria No Ferrosa Sociedad Anónima, a prorrata de su participación accionaria, mediante el aporte del dominio de la totalidad de los activos y pasivos de esa sociedad absorbida; y d) Con la suma de \$208.618.655, dividido en 136.780.512 acciones sin valor nominal, que se suscribirá y pagará por Fábricas y Maestranzas del Ejército, antes del día 4 de abril del año 1999, pudiendo pagarlas mediante la compensación de créditos que tenga con la sociedad." 5.- Reemplazar artículo cuarto y artículo décimo cuarto de estatutos sociales, por los siguientes: "Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad será: a) Prestar servicios de carácter industrial, por cuenta propia o ajena; b) Prestar asesorías técnicas en materias industriales, pudien-

c) Construir o reparar instalaciones y obras industriales; f) Explotar algunas instalaciones de FAMAEB que ésta le encomiende; y g) Adquirir, procesar, fabricar, comercializar, distribuir, importar, exportar, materias primas y productos terminados ferrosos y no ferrosos nacionales y extranjeros relacionados con el objeto social. Adquirir, importar, procesar, mecanizar, desarrollar, integrar, construir, reparar, distribuir, representar, comercializar, exportar toda clase de implementos, conjuntos y subconjuntos metalmeccánicos e ingeniería relacionados con el objeto social. El objeto indicado anteriormente será esencialmente complementario a las funciones de FAMAEB y relacionados con los objetos que le señala su ley orgánica. Para el cumplimiento de los objetos sociales, podrá constituir o formar parte de otras sociedades." y "Artículo Décimo Cuarto: La sociedad deberá confeccionar un Balance General de sus operaciones al 31 de diciembre de cada año. El balance deberá expresar el nuevo valor del capital de la sociedad. Las utilidades se distribuirán entre los accionistas a prorrata de sus acciones en la forma preceptuada por la ley. No obstante lo anterior, en el ejercicio correspondiente al año 1998, se distribuirá un 25% de las utilidades entre los accionistas a prorrata de sus acciones." 6.- Sociedad absorbente se hace responsable de impuestos que adeuden o pudieren adeudar sociedades absorbidas. Demás estipulaciones y condiciones acordadas, que no son materia de extracto, constan en escritura extractada, Santiago, 1 de febrero de 1999.

CERTIFICADO

CERTIFICO que el aviso preinserto corresponde a la publicación del extracto del ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA publicado en el Diario Oficial en su edición N° 36.285 de fecha 9 de Febrero de 1999. SANTIAGO, 12 de Febrero de 1999.-

FERNANDO OPAZO LARRAN
Santiago - Chile

La presente copia es testimonio
fidel de su original.-

SANTIAGO

12 FEB 99

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO



FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967746
HUERFANOS 1313 - 4° PISO
SANTIAGO - CHILE



Repertorio N° 17.398-99.-

em

ACTA

TERCERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

"SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA"



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, FERNANDO OPAZO LARRAIN, abogado, Notario Público, Titular de la Novena Notaría con Oficio en calle Huérfanos número mil trescientos trece, cuarto piso, Santiago, comparece: don **CARLOS PATRICIO ALARCON REYES**, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en Avenida Pedro Montt número mil seiscientos seis, Santiago, Cédula Nacional de Identidad número seis millones ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta guión cinco, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado, según se verá, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS MINERO- INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve, que es del tenor siguiente: "ACTA TERCERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SERVICIOS-MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA" - En Santiago de Chile, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve y siendo las quince treinta horas, en Avenida Pedro Montt número mil seiscientos

seis, se llevó a efecto la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, "SERMINSA"**, bajo la presidencia de don O'Higgins Bravo Sandoval, actuando como Secretario don Carlos Alarcón Reyes. Uno.- **ASISTENCIA:** De acuerdo a la hoja de asistencia se encuentran presentes accionistas que constituyen el cien por ciento de las acciones emitidas de la sociedad, conforme a la siguiente nómina: Fábricas y Maestranzas del Ejército, FAMA E, representada por don Manuel Carevic Cubillos, mil cuatro millones trescientas ochenta mil cuatrocientas setenta y una acciones que representan el noventa y nueve coma trece por ciento del capital de la sociedad; y **ARCOMET S.A.**, representada por don Carlos Sepúlveda Cataldo, ocho millones setecientos sesenta y tres setecientos diecinueve acciones, que representan el cero coma ochenta y siete por ciento del capital de la sociedad. En consecuencia, se encuentran presentes mil trece millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa acciones que representan el cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad. La asistencia referida corresponde a los accionistas que eran titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha. Se encontraba también presente el Notario Público don Fernando Opazo Larrain, quien certifica esta Acta al final. Dos. **CONVOCATORIA:** El Presidente señor Bravo da cuenta que al existir la certeza de que concurrirían a la presente Junta la totalidad de las acciones con derecho a voto, como en el hecho ha ocurrido por haberse efectuado citación personal a los accionistas, no se efectuaron citaciones mediante publicaciones. Tres.- **CONSTITUCION DE LA JUNTA:** El Presidente señor Bravo manifestó que los poderes presentados por quienes concurren a la presente Junta en representación de los accionistas, han sido aprobados por la totalidad de los accionistas comparecientes, con lo cual declaraba legalmente

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967746
HUERFANOS 1313 - 4° PISO
SANTIAGO - CHILE



constituida esta Junta Extraordinaria de Accionistas. Cuatro.- FIRMA DEL ACTA: Por unanimidad se acordó que el Acta de la presente Junta sea firmada por todas las personas naturales asistentes a ella. Cinco.- OBJETO DE LA JUNTA: El Presidente señor Bravo informa que de acuerdo a lo expresado con anterioridad a cada accionista, la presente Junta tiene por objeto pronunciarse sobre la proposición de modificación de los Estatutos Sociales en relación a eliminar del objeto social la letra f) Explotar algunas instalaciones de FAMAE que ésta le encomiende; y en orden a aumentar de tres a cuatro el número de Directores de la sociedad, adoptando los acuerdos necesarios para ello. Seis.- ACUERDOS: Expuestos los puntos a ser tratados en esta Junta, se procedió a deliberar sobre las proposiciones formuladas, adoptándose los siguientes Acuerdos: Primero: Por la unanimidad de sus miembros, la Junta acordó acoger la proposición formulada en relación a eliminar del objeto social su letra f) Explotar algunas instalaciones de FAMAE que ésta le encomiende, reemplazando el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: " ARTICULO CUARTO: El objeto de la sociedad será : a) Prestar servicios de carácter industrial, por cuenta propia o ajena; b) Prestar asesorías técnicas en materias industriales, pudiendo desarrollar proyectos; c) Prestar servicios de inspección, control de calidad y análisis de laboratorios; d) Fabricar repuestos; e) Construir o reparar instalaciones y obras industriales; y f) Adquirir, procesar, fabricar, comercializar, distribuir, importar, exportar, materias primas y productos terminados ferrosos y no ferrosos nacionales y extranjeros relacionados con el objeto social. Adquirir, importar, procesar, mecanizar, desarrollar, integrar, construir, reparar, distribuir, representar, comercializar, exportar toda clase de implementos, conjuntos y subconjuntos metalmecánicos e ingeniería relacionados con el objeto social. El objeto indicado anteriormente será esencialmente complementario a las



funciones de FAMA E y relacionados con los objetos que le señala su ley orgánica. Para el cumplimiento de los objetos sociales, podrá constituir o formar parte de otras sociedades." Segundo.- Igualmente, la Junta por la unanimidad de sus miembros acordó acoger la proposición formulada en orden a aumentar de tres a cuatro el número de Directores de la sociedad, sustituyendo el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, por el siguiente: "ARTICULO SEPTIMO: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros, cuya remuneración será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas. A los Directores les serán aplicables las inhabilidades, incompatibilidades, incapacidades y prohibiciones establecidas en la Ley." Tercero.- Del mismo modo, la Junta por la unanimidad de sus miembros, acordó facultar a don Carlos Patricio Alarcón Reyes para reducir a escritura pública el Acta de la presente Junta, como asimismo, para requerir las publicaciones e inscripciones en el Registro de Comercio que se requieran. Se acuerda finalmente que los acuerdos adoptados en esta Junta, se llevarán a efecto sin esperar la aprobación de la presente Acta, la que se entenderá aprobada desde el momento que la firmen los asistentes a la Junta. No habiendo otras materias o asuntos que tratar, se puso término a la Junta a las quince cincuenta horas.- Hay cuatro firmas ilegibles. O'HIGGINS BRAVO SANDOVAL Presidente. CARLOS SEPULVEDA CATALDO Representante Accionista ARCOMET S.A. MANUEL CAREVIC CUBILLOS Representante Accionista. CARLOS ALARCON REYES Secretario. CERTIFICADO: El Notario que suscribe certifica: PRIMERO: Que estuvo presente en la reunión a que se refiere el Acta que antecede de la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS MINERO- INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA. SEGUNDO: Que el Acta contiene una relación de lo ocurrido y tratado en ella, habiéndose llevado a efecto en el mismo lugar, día y hora señalados y que se

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967746
HUERFANOS 1313 - 4° PISO
SANTIAGO - CHILE



adoptaron los acuerdos en ella mencionados. TERCERO: Que el Acta fue firmada ante mí por las personas que aparecen suscribiéndola y que fueron designadas por la Junta para tal efecto.- Santiago, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. FERNANDO OPAZO LARRAIN, Notario Público Novena Notaria de Santiago." Conforme con su original la transcripción del acta precedente que rola en el Libro de actas respectivo que he tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente conjuntamente con la funcionaria doña Flavia Carolina Rivera Carreño.- Se da copia. Doy fe.

X.....
CARLOS PATRICIO ALARCON REYES
C.I.N°



La presente copia es testimonio
fiel de su original.

SANTIAGO

28 SEP 98

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO



FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967746
HUERFANOS 1313 - 4° PISO
SANTIAGO - CHILE



REPERTORIO: 18.281-99.-

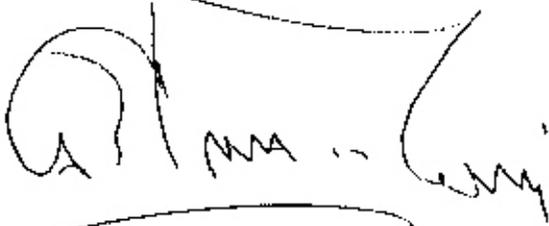
PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO
DEL ACTA DE LA TERCERA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA

"SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANÓNIMA"



EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, FERNANDO OPAZO LARRAIN, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la Novena Notaría, con oficio en calle Huérfanos mil trescientos trece, cuarto piso, Santiago, comparece: Doña FLAVIA CAROLINA RIVERA CARREÑO, chilena, casada, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Huérfanos número mil trescientos trece, cuarto piso, Santiago, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos sesenta y un mil doscientos veintiocho guión nueve, mayor de edad a quien conozco, por haberme acreditado su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene en requerir la protocolización del extracto del Acta de la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA** que consta de una hoja escrita a máquina por su anverso, la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio de Santiago y

publicada en el Diario Oficial en su edición número treinta y seis mil
cuatrocientos ochenta y tres fecha siete de Octubre del presente año,
el cual queda protocolizada al final de mis registros bajo el número
ochenta y nueve con la misma fecha de esta escritura. En
comprobante y previa lectura firma la compareciente conjuntamente
con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy Fé.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Alma - Lina'.

A large, sweeping handwritten flourish consisting of several parallel lines that curve upwards and to the right, extending across the lower half of the page.

Protocolizado N° 85

Repartido N° 13281

EXTRACTO



FERNANDO OPAZO LARRAIN, Titular 9ª Notaría Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: Con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada con mi presencia el día 29 de abril de 1999, en la que se acordó, entre otras materias, lo siguiente: 1.- Eliminar del objeto social su letra f) Explotar algunas instalaciones de FAMAE que ésta le encomiende, reemplazando el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: **ARTICULO CUARTO:** El objeto de la sociedad será: a) Prestar servicios de carácter industrial, por cuenta propia o ajena; b) Prestar asesorías técnicas en materias industriales, pudiendo desarrollar proyectos; c) Prestar servicios de inspección, control de calidad y análisis de laboratorios; d) Fabricar repuestos; e) Construir o reparar instalaciones y obras industriales; y f) Adquirir, procesar, fabricar, comercializar, distribuir, importar, exportar, materias primas y productos terminados ferrosos y no ferrosos nacionales y extranjeros relacionados con el objeto social. Adquirir, importar, procesar, mecanizar, desarrollar, integrar, construir, reparar, distribuir, representar, comercializar, exportar toda clase de implementos, conjuntos y subconjuntos metalmecánicos e ingeniería relacionados con el objeto social. El objeto indicado anteriormente será esencialmente complementario a las funciones de FAMAE y relacionados con los objetos que le señala su ley orgánica. Para el cumplimiento de los objetos sociales, podrá constituir o formar parte de otras sociedades.”. 2.- Aumentar de tres a cuatro el número de Directores de la sociedad, sustituyendo el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, por el siguiente: **ARTICULO SEPTIMO:** La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros, cuya remuneración será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas. A los Directores les serán aplicables las inhabilidades, incompatibilidades, incapacidades y prohibiciones establecidas en la Ley.”. Demás estipulaciones que no son materia de extracto, constan en escritura extractada. Santiago, 28 de septiembre de 1999.



EXTRACTO

Fernando Opaizo Larraín, Titular 9º Notaría Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: Con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, celebrada con mi presencia el día 29 de abril de 1999, en la que se acordó, entre otras materias, lo siguiente: 1.- Eliminar del objeto social su letra f) Explotar algunas instalaciones de Famae que ésta le encomienda, reemplazando el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, por el siguiente: "Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad será: a) Prestar servicios de carácter industrial, por cuenta propia o ajena; b) Prestar asesorías técnicas en materias industriales, pudiendo desarrollar proyectos; c) Prestar servicios de inspección, control de calidad y análisis de laboratorios; d) Fabricar repuestos; e) Construir o reparar instalaciones y obras industriales; y f) Adquirir, procesar, fabricar, comercializar, distribuir, importar, exportar, materias primas y productos terminados ferrosos y no ferrosos nacionales y extranjeros relacionados con el objeto social. Adquirir, importar, procesar, mecanizar, desarrollar, integrar, construir, reparar, distribuir, representar, comercializar, exportar toda clase de implementos, conjuntos y subconjuntos metalmecánicos e ingeniería relacionados con el objeto social. El objeto indicado anteriormente será esencialmente

complementario a las funciones de Famae y relacionados con los objetos que le señala su ley orgánica. Para el cumplimiento de los objetos sociales, podrá constituir o formar parte de otras sociedades." 2.- Aumentar de tres a cuatro el número de Directores de la sociedad, sustituyendo el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, por el siguiente: "Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros, cuya remuneración será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas. A los Directores les serán aplicables las inhabilidades, incompatibilidades, incapacidades y prohibiciones establecidas en la Ley." Demás estipulaciones que no son materia de extracto, constan en escritura extractada, Santiago, 28 de septiembre de 1999.

Se anotó en el Repertorio con en N° 20438... Se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 24177 N° 19138 y se anotó al margen en la inscripción de fs. 9098 N° 7466 del Registro de Comercio del año 1994 Santiago, 01 de Octubre de 1999 Drs. \$ 3600



CERTIFICADO

CERTIFICO que el aviso preinserto corresponde a la publicación del extracto de la Tercera Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS MINERO - INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA publicada en el Diario Oficial

en edición N° 36.483 de fecha 7 de Octubre de 1999.

SANTIAGO 13 de Octubre de 1999

La presente copia es testimonio fiel de su original.

SANTIAGO



FERNANDO OPAZO LARRAÍN NOTARIO PÚBLICO



Fernando 21/12 846 B

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 8973989 - FAX: 6967746
HUERFANOS 1313 - 4º PISO
SANTIAGO - CHILE



REP N°: 18.948-00.-

INSERCIÓN ACTA

ACTA CUARTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



"SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA"

En Santiago de Chile, a veintiuno de Diciembre de dos mil, ante mí, **FERNANDO OPAZO LARRAIN**, Notario de Santiago, Titular de la Novena Notaria, con oficio en calle Huérfanos número mil trescientos trece, cuarto piso, Santiago, comparece: Don **CARLOS PATRICIO ALARCON REYES**, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en Avenida Pedro Montt número mil seiscientos seis, Santiago, cédula nacional de identidad número seis millones ciento ochenta y tres mil ochocientos ochenta guión cinco, quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado, según se verá más adelante, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día tres de enero de dos mil, que es del tenor siguiente: "ACTA CUARTA JUNTA

GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA. En Santiago de Chile, a tres de enero de dos mil y siendo las quince treinta horas, en Avenida Pedro Montt número mil seiscientos seis, se llevó a efecto la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, "SERMINSA", bajo la presidencia de don Alfredo Yáñez Fonseca, actuando como Secretario don Carlos Alarcón Reyes. **UNO.-ASISTENCIA:** De acuerdo a la hoja de asistencia se encuentran presentes accionistas que constituyen el cien por ciento de las acciones emitidas de la sociedad, conforme a la siguiente nómina: Fábricas y Maestranzas del Ejército, FAMA E, representada por don Manuel Carevic Cubillos, mil cuatro millones trescientas ochenta mil cuatrocientas setenta y una acciones que representan el noventa y nueve coma trece por ciento del capital de la sociedad; y ARCOMET S.A., representada por don Carlos Sepúlveda Cataldo, ocho millones setecientos sesenta y tres mil setecientos diecinueve acciones, que representan el cero coma ochenta y siete por ciento del capital de la sociedad. En consecuencia, se encuentran presentes mil trece millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa acciones que representan el cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad. La asistencia referida corresponde a los accionistas que eran titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a esta fecha. Se encontraba también presente el Notario Público don Fernando Opazo Larrain, quien certifica esta Acta al final. **DOS.-CONVOCATORIA:** El Presidente señor Yáñez da cuenta que al existir la certeza de que concurrirían a la presente Junta la totalidad de las acciones con derecho a voto, como en el hecho ha ocurrido por haberse efectuado citación personal a los accionistas, no se efectuaron citaciones mediante publicaciones. **TRES.-CONSTITUCION DE LA JUNTA:** El Presidente señor Yáñez manifestó

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967746
HUERFANOS 1313 - 4º PISO
SANTIAGO - CHILE



que los poderes presentados por quienes concurren a la presente Junta en representación de los accionistas, han sido aprobados por la totalidad de los accionistas comparecientes, con lo cual declaraba legalmente constituida esta Junta Extraordinaria de Accionistas.

CUATRO.- FIRMA DEL ACTA: Por unanimidad se acordó que el Acta de la presente Junta fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a ella. **CINCO.- OBJETO DE LA JUNTA:** El Presidente señor Yáñez informa que de acuerdo a lo expresado con anterioridad a cada accionista, la presente Junta tiene por objeto pronunciarse sobre la proposición de modificación de los Estatutos Sociales en orden a aumentar el capital social de la empresa, en la suma de cincuenta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil ciento ocho pesos, mediante la emisión de treinta y cinco millones veintiún mil trescientas setenta y ocho acciones sin valor nominal y designación de la persona facultada para reducir a escritura pública el Acta de esta Junta, adoptando los acuerdos necesarios para ello. **SEIS.- ACUERDOS:** Expuestos los



puntos a ser tratados en esta Junta, se procedió a deliberar sobre las proposiciones formuladas, adoptándose los siguientes Acuerdos: **Primero.-** Por la unanimidad de sus miembros, la Junta acordó acoger la proposición formulada en relación a aumentar el capital social en cincuenta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil ciento ocho pesos, mediante la emisión de treinta y cinco millones veintiún mil trescientas setenta y ocho acciones sin valor nominal. El accionista ARCOMET S.A., representado en la forma indicada en la asistencia, manifiesta expresamente su voluntad en orden a renunciar y transferir en favor del accionista Fábricas y Maestranzas del Ejército, su derecho a suscribir preferentemente las acciones derivadas del aumento de capital acordado. Asimismo, la Junta acordó – por unanimidad- que las acciones que la sociedad emita con motivo del aumento de capital acordado, sean suscritas y pagadas, antes del treinta y uno de

diciembre del año dos mil; que el pago de ellas pueda efectuarse mediante el aporte en dominio de bienes de activo fijo, cuya individualización consta en documento privado anexo, el que firmado por los representantes de los accionistas, se protocolizará ante el Notario presente en la Junta. Del mismo modo, la Junta, por unanimidad, aprobó la tasación de dichos bienes que de común acuerdo efectúan los accionistas en este acto, tasación que consta en el documento señalado precedentemente y que en total suma la cantidad de cincuenta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil ciento ocho pesos. En razón de los Acuerdos anteriores, la Junta -por la unanimidad de sus miembros- acordó reemplazar el artículo quinto y el artículo primero transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: **"ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad será la cantidad de mil seiscientos treinta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta pesos, dividido en mil setenta y un millones trescientas noventa y dos mil setecientas cuarenta y dos acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatutos. En caso de aumentarse el capital social mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo, mediante compensación de créditos o en otros bienes, en conformidad al artículo décimo quinto de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas"**, y **"ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad es de mil seiscientos treinta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta pesos, dividido en mil setenta y un millones trescientas noventa y dos mil setecientas cuarenta y dos acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal, el que se entera en la forma que pasa a expresarse: a) Con la suma de mil quinientos ochenta millones setecientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos, dividido en**

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967746
HUERFANOS 1313 - 4º PISO
SANTIAGO - CHILE



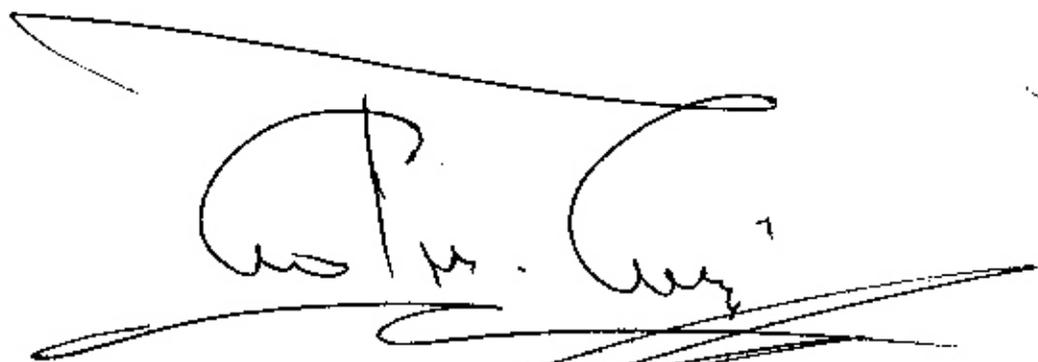
mil treinta y seis millones trescientas setenta y un mil trescientas sesenta y cuatro acciones, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y hechas las revalorizaciones a que se refiere el artículo diez de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas; b) Con la suma de cincuenta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil ciento ocho pesos, dividido en treinta y cinco millones veintiún mil trescientas setenta y ocho acciones sin valor nominal, que se suscribirá y pagará por Fábricas y Maestranzas del Ejército, antes del treinta y uno de diciembre del año dos mil, pudiendo pagarlas mediante el aporte en dominio de bienes de activo fijo, cuya individualización consta en documento privado anexo el que firmado por los representantes de los accionistas, se protocolizará ante Notario Público y cuya tasación se encuentra aprobada por los accionistas por unanimidad." Segundo.- Del mismo modo, la Junta por la unanimidad de sus miembros, acordó facultar a don Carlos Patricio Alarcón Reyes para reducir a escritura pública el Acta de la presente Junta, como asimismo, para requerir las publicaciones e inscripciones en el Registro de Comercio que se requieran. Se acuerda finalmente que los Acuerdos adoptados en esta Junta, se llevarán a efecto sin esperar la aprobación de la presente Acta, la que se entenderá aprobada desde el momento que la firmen los asistentes a la Junta. No habiendo otras materias o asuntos que tratar, se puso término a la Junta a las dieciséis diez horas. Hay cuatro firmas ilegibles. ALFREDO YAÑEZ FONSECA Presidente. CARLOS SEPULVEDA CATALDO Representante Accionista ARCOMET S.A. MANUEL CAREVIC CUBILLOS Representante Accionista Fábricas y Maestranzas del Ejército. CARLOS ALARCON REYES Secretario. **CERTIFICADO:** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Que estuvo presente en la reunión a que se refiere el Acta que antecede de



la Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA. **SEGUNDO:** Que el Acta contiene una relación de lo ocurrido y tratado en ella, habiéndose llevado a efecto en el mismo lugar, día y hora señalados y que se adoptaron los acuerdos en ella mencionados. **TERCERO:** Que el Acta fue firmada ante mí por las personas que aparecen suscribiéndola y que fueron designadas por la Junta para tal efecto.- Santiago, tres de enero de dos mil. FERNANDO OPAZO LARRAIN, Notario Público Novena Notaría de Santiago.* Conforme con su original la transcripción del acta precedente que rola en el Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente conjuntamente con la funcionaria doña Flavia Carolina Rivera Carreño. Se da copia. Doy Fé.-



CARLOS PATRICIO ALARCON REYES



La presente copia es testimonio fiel de su original.-

SANTIAGO 21 DIC 2000



FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973988 - FAX: 6967748
HUERFANOS 1313 - 4º PISO
SANTIAGO - CHILE



REPERTORIO N°515-2001.-

**PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO
ACTA DE LA CUARTA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

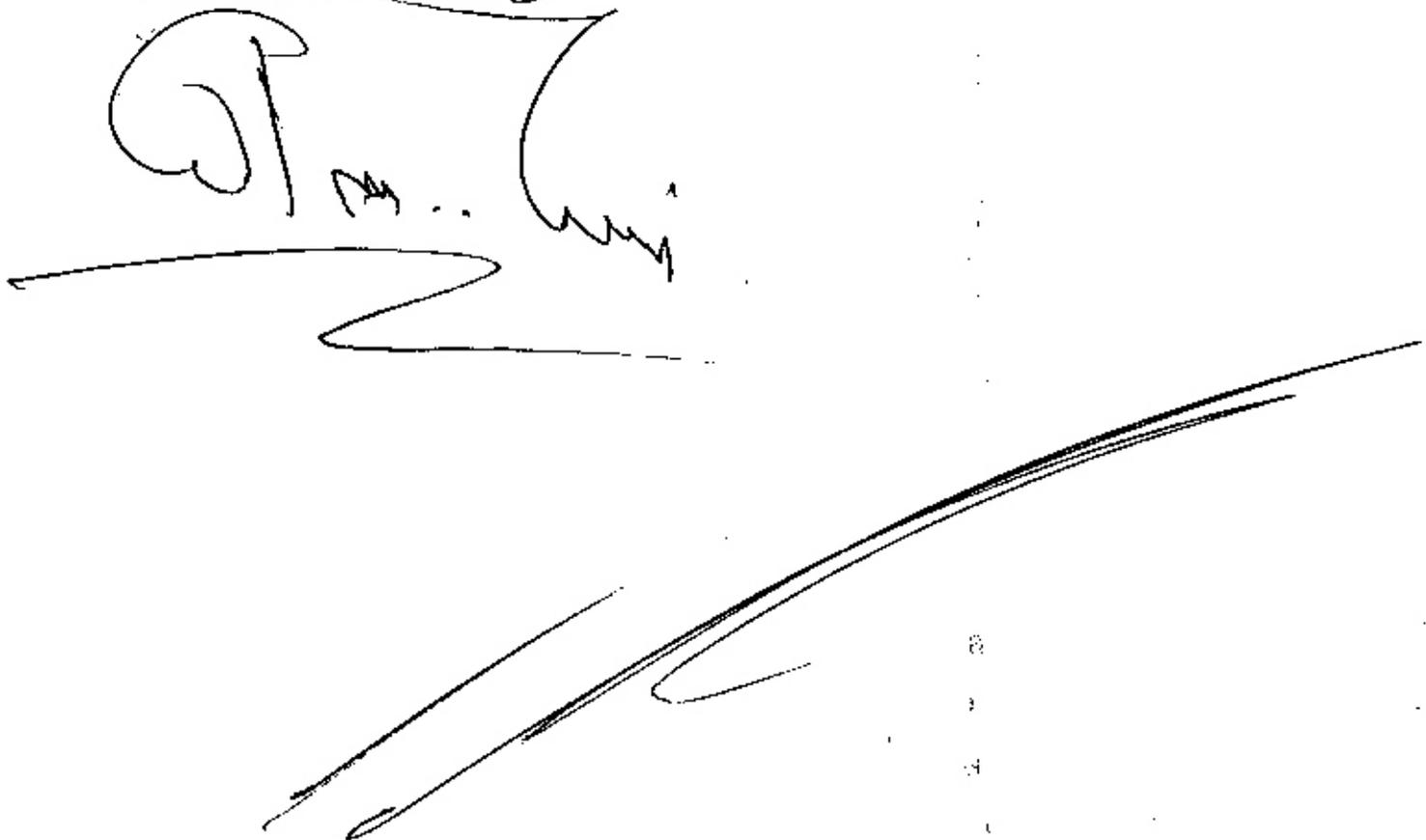
SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de Enero de dos mil uno, ante mí, **FERNANDO OPAZO LARRAIN**, Abogado, Notario de Santiago Titular de la Novena Notaría, con oficio en calle Huérfanos número mil trescientos trece, cuarto piso, Santiago, comparece: Doña **FLAVIA CAROLINA RIVERA CARREÑO**, chilena, casada, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Huérfanos número mil trescientos trece, cuarto piso, Santiago, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos sesenta y un mil doscientos veintiocho guión nueve, mayor de edad a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene en requerir la protocolización del extracto del ACTA DE LA CUARTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA, que consta de una hoja escrita a máquina por su anverso, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio de Santiago y publicada en el Diario Oficial en su edición treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis de fecha



ocho de Enero del presente año, la cual queda agregada al final de mis registros bajo el número ciento cinco con la misma fecha de esta escritura. En comprobante y previa lectura firma la compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.

Se da copia. Doy Fé

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly reading 'P. ...', is written over the text. It consists of several overlapping, fluid lines that extend across the width of the page.

FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973989 - FAX: 6967746
HUERFANOS 1313 - 4° PISO
SANTIAGO - CHILE

12 de Enero

Protocolizado Nº 10

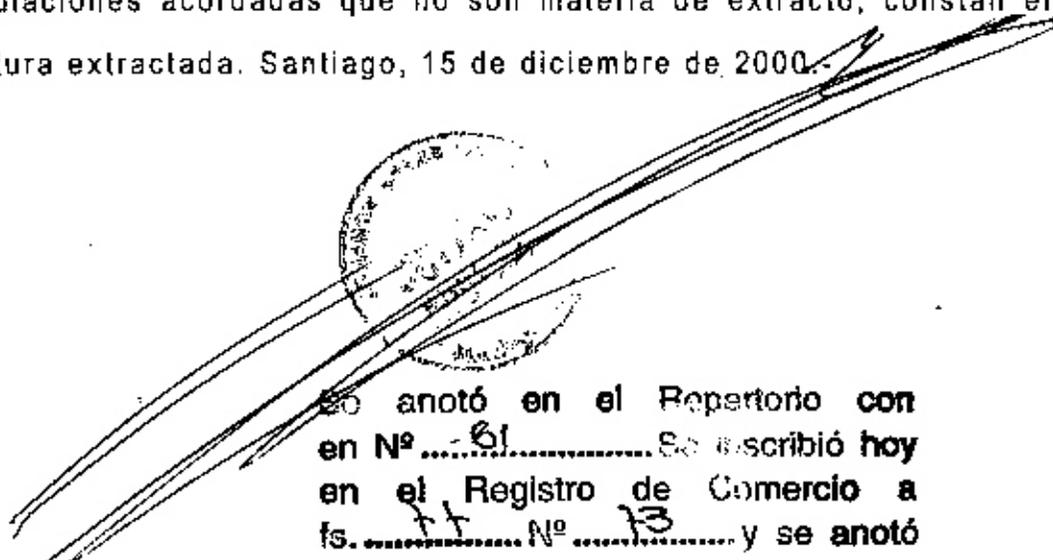


EXTRACTO

FERNANDO OPAZO LARRAIN, Titular 9ª Notaría Santiago, Huérfanos 1313, 4º piso, certifica: Con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de **SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada con mi presencia el día 3 de enero de 2000, en la que se acordó, entre otras materias, lo siguiente: Aumentar el capital social en \$ 53.418.108, mediante la emisión de 35.021.378 acciones sin valor nominal. Accionista **ARCOMET S.A.** renuncia y transfiere en favor de accionista Fábricas y Maestranzas del Ejército, su derecho a suscribir preferentemente las acciones derivadas del aumento de capital acordado. Asimismo, Junta acordó que acciones que la sociedad emita con motivo del aumento de capital acordado, sean suscritas y pagadas, antes del 31 de diciembre de 2000; que el pago de ellas pueda efectuarse mediante aporte en dominio de bienes de activo fijo, cuya individualización consta en documento privado anexo, el que firmado por representantes de accionistas, se protocolizará ante el Notario presente en la Junta. Mismo modo, Junta aprobó tasación de dichos bienes efectuada común acuerdo por accionistas, tasación que consta en documento señalado precedentemente y que en total suma cantidad de \$53.418.108. En razón Acuerdos anteriores, Junta acordó reemplazar artículo 5º y artículo primero transitorio de estatutos sociales por los siguientes: " **Artículo quinto:** El capital de la sociedad será la cantidad de \$1.634.195.350, dividido en 1.071.392.742 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatutos. En caso de aumentarse el capital social mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo, mediante compensación de créditos o en otros bienes, en conformidad al artículo 15 de la Ley Nº 18.046, sobre Sociedades

Anónimas", y "Artículo primero transitorio: El capital de la sociedad es de \$1.634.195.350, dividido en 1.071.392.742 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal, el que se entera en la forma que pasa a expresarse: a) Con la suma de \$1.583.777.242, dividido en 1.036.371.364 acciones, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al balance general al 31 de diciembre de 1999 y hechas las revalorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas; b) Con la suma de \$53.418.108, dividido en 35.021.378 acciones sin valor nominal, que se suscribirá y pagará por Fábricas y Maestranzas del Ejército, antes del 31 de diciembre del año 2000, pudiendo pagarlas mediante el aporte en dominio de bienes de activo fijo, cuya individualización consta en documento privado anexo el que firmado por los representantes de los accionistas, se protocolizará ante Notario Público y cuya tasación se encuentra aprobada por los accionistas por unanimidad.". Demás estipulaciones acordadas que no son materia de extracto, constan en escritura extractada. Santiago, 15 de diciembre de 2000.

6 350.000
200.000



Se anotó en el Repertorio con
en N° 61 Se describió hoy
en el Registro de Comercio a
fs. 11 N° 13 y se anotó
al margen en la Inscripción de
fs. 9098 N° 7466 del
Registro de Comercio del año
1994
Santiago, 02 de ENERO del 2001
Us. \$ 115.700



FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO
FONO: 6973889 - FAX: 6967746
HUERFANOS 1313 - 4° PISO
SANTIAGO - CHILE



EXTRACTO

Fernando Opazo Larrain, Titular 9° Notario Santiago, Huérfanos 1313, 4° piso, certifica: Con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Cuarta Junta General Extraordinaria de Accionistas de Servicios Minero-Industriales Sociedad Anónima, celebrada con mi presencia el día 3 de enero de 2000, en la que se acordó, entre otras materias, lo siguiente: Aumentar el capital social en \$33.418.108, mediante la emisión de 35.021.378 acciones sin valor nominal. Accionista Arcorcel S.A. renuncia y transfiere en favor de accionista Fábricas y Maestranzas del Ejército, su derecho a suscribir preferentemente las acciones derivadas del aumento de capital acordado. Asimismo, Junta acordó que acciones que la sociedad emita con motivo del aumento de capital acordado, sean suscritas y pagadas, antes del 31 de diciembre de 2000; que el pago de ellas pueda efectuarse mediante aporte en dominio de bienes de activo fijo, cuya individualización consta en documento privado anexo, el que firmado por representantes de accionistas, se protocolizó ante el Notario presente en la Junta. Mismo modo, Junta aprobó tasación de dichos bienes efectuada común acuerdo por accionistas, tasación que consta en documento señalado precedentemente y que en total suma cantidad de \$33.418.108. En sesión Acuerdos anteriores, Junta acordó reemplazar artículo 5° y artículo

primero transitorio de estatutos sociales por los siguientes: "Artículo quinto: El capital de la sociedad será la cantidad de \$1.634.195.350, dividido en 1.071.392.742 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal que se suscribe y paga en la forma señalada en el artículo primero transitorio de estos estatutos. En caso de aumentarse el capital social mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser enterado en dinero efectivo, mediante compensación de créditos o en otros bienes, en conformidad al artículo 15 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas", y "Artículo primero transitorio: El capital de la sociedad es de \$1.634.195.350, dividido en 1.071.392.742 acciones de una misma serie, nominativas, sin valor nominal, el que se emite en la forma que pasa a expresarse: a) Con la suma de \$1.383.777.242, dividido en 1.036.371.364 acciones, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas conforme al balance general al 31 de diciembre de 1999 y hechas las revalorizaciones a que se refiere el artículo 10 de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas; b) Con la suma de \$250.418.108, dividido en 265.021.378 acciones sin valor nominal, que se suscribirán y pagarán por Fábricas y Maestranzas del Ejército, antes del 31 de diciembre del año 2000, pudiendo pagarlas mediante el aporte en dominio de bienes de activo fijo, cuya individualización consta en documento privado anexo el que firmado por los representantes de los accionistas, se protocolizó ante Notario Público y cuya tasación se encuentra aprobada por los accionistas.

CERTIFICADO

CERTIFICO que el aviso preinserto corresponde a la publicación del extracto del ACTA DE LA CUARTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS MINERO-INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA publicada en el Diario Oficial en su edición N° 36.856 de fecha 8 de Enero de 2.001. SANTIAGO, 12 de Enero de 2.001.-



La presente copia es testimonio
fiel de su original.-

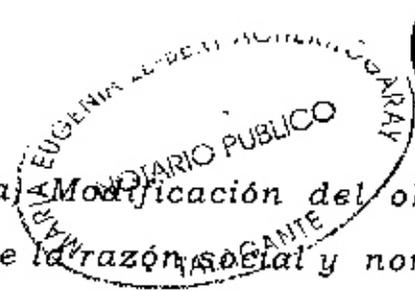
SANTIAGO

12 ENE 2001

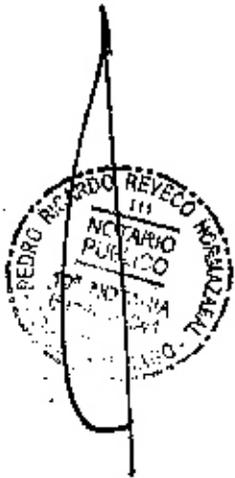
FERNANDO OPAZO LARRAIN
NOTARIO PUBLICO



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



comprende los siguientes puntos: a) ~~Modificación del objeto social~~ b) Modificación o sustitución de la razón social y nombre de fantasía y c) Modificación de la cantidad de Directores que integran el Directorio. El Presidente del Directorio, hace una exposición que consiste en dar a conocer a los representantes de los socios la oportunidad de efectuar una importante diversificación del objeto de la Sociedad, ante la posibilidad cierta de efectuar importantes negocios. Lo anterior, consiste en un proyecto para proveer una plataforma informática y aplicaciones de clase mundial que apoyen la gestión logística de FAMAE., como empresa de la industria militar en el desarrollo de las TIC en el área de la defensa, inicialmente en el proyecto de información logística del Ejército (SILE) actividad que se realizará a través de la filial SERMINSA, que se adecuaría especialmente para este fin. Además, en este mismo orden de ideas, se trata de ampliar la cobertura a otras áreas del sostenimiento informático tanto del Ejército como propio de FAMAE. Luego de un extenso debate se aprueba por unanimidad la ampliación del giro de la empresa a la actividad de prestadoras de servicios y soluciones tecnológicas asociadas al área de la tecnología de la información. Consecuente con lo anterior, se acuerda modificar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales agregando la letra g), inmediatamente después de la letra f), y antes de el último inciso que comienza con la frase "el objeto indicado ...". Agrégase al artículo cuarto la letra g) siguiente "prestar servicios y soluciones tecnológicas asociadas al área de la tecnología de la información". Modifícase en el artículo primero del Título I la Razón Social de la Sociedad, actualmente "Servicios Minero - Industriales Sociedad Anónima", por "Servicios y Soluciones Tecnológicas S.A." y el nombre de



fantasía "SERMINSA" por "S2T". Modifícase el artículo Séptimo del Título III De la Administración de la Sociedad, sustituyendo la primera parte de dicha norma por la siguiente: "La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros...". El siguiente texto sigue igual. Se faculta al Abogado Carlos Maldonado Urrutia para reducir a Escritura Pública la presente Acta y cumplir con lo trámites legales de publicar un extracto de la Escritura en el Diario Oficial y practicar las inscripciones en el Registro de Comercio de Santiago. Hay tres firmas ilegibles bajo los nombres CARLOS MATUS ROJAS. Presidente Representante Accionista FAMAE y don INDALICIO GALLARDO SALDIVIA. Representante Accionista ARCOMET S.A. CARLOS MALDONADO URRUTIA . Abogado. **CERTIFICADO NOTARIAL.** El Notario que suscribe don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Público Titular de la décimo novena Notaría de Santiago, certifica: **Primero:** Haber asistido a la "**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS MINERO - INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA " o "SERMINSA"**, en calle Avda. Ejercito Libertador número trescientos cincuenta y tres, Santiago, el día cuatro/Noviembre/ dos mil nueve, siendo las dieciocho: cero cero hrs. **Segundo:** Que la asistencia es la que se indica en el acta preinserta. **Tercero:** Que el acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida Junta Extraordinaria.- Santiago, cuatro de Noviembre de dos mil nueve.- Hay firma ilegible **NESTOR RIQUELME CONTRERAS.** Notario Suplente del Titular. Pedro Reveco Hormazabal. Décimo Novena Notaría de Santiago" Conforme con su original que tuve a la vista y devuelto al requirente que rola de fojas noventa y dos a fojas noventa y cinco.- " En comprobante y previa lectura el compareciente se ratifica y firma con el notario que autoriza. Se da copia. Se deja anotada en el repertorio de instrumentos públicos

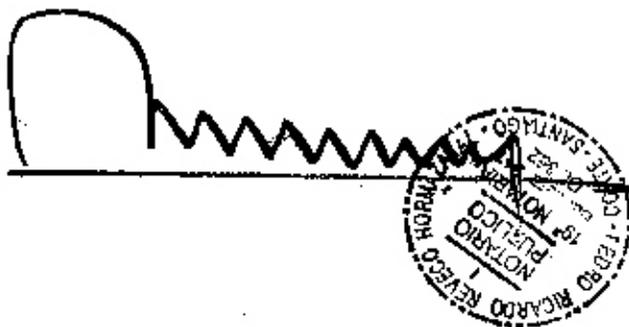
PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

del oficio bajo el número **trece mil ochocientos treinta y cinco**. DOY FE.-



Carlos Maldonado Urrutia
CARLOS MALDONADO URRUTIA

5012921-7



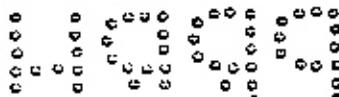
FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO. -1 DIC 2009



Inutilizada esta Carilla
Art. 404 C.O.T.



CERTIFICO: QUE ESTE LEGAJÓ DE FOTOCOPIAS, COMPUESTO
DE 03 HOJAS VISADAS EN SU ANVERSO POR MI, ESTA CONFORME
CON EL DOCUMENTO ORIGINAL TENIDO A LA VISTA Y QUE DEVOLVI AL
INTERESADO. TALAGANTE, 01 FEB. 2010





C: 4165404
MCOM07

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **REFORMA**
DE SOCIEDAD **SERVICIOS Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.**

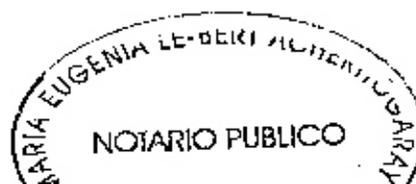
EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **44273**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **60463** NUMERO **42261** DEL AÑO **2009**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **9098** NUMERO **7466** DEL AÑO **1994**

DERECHOS: \$ **9600.-**

SANTIAGO, 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

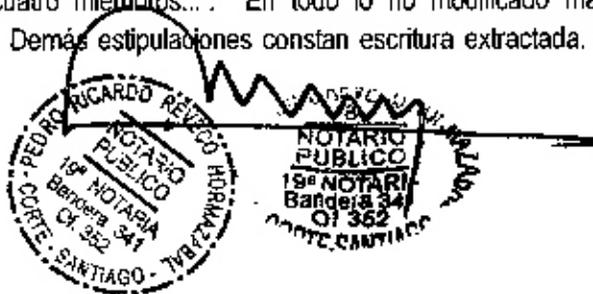


EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES FIEL AL
DOCUMENTO ORIGINAL TENIDO A LA VISTA
TALAGANTE 01 FEB. 2010

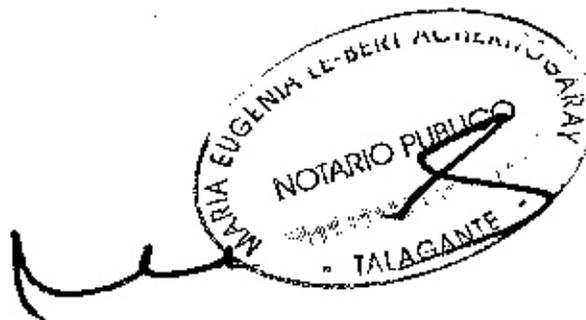


EXTRACTO

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, Titular 19ª Notaría Santiago, Bandera 341 Of. 352, Certifico: Por escritura hoy ante mí, se redujo a escritura pública Acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de "SERVICIOS MINERO – INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA" de fecha 04/11/2009, ante el Suplente de este oficio don Néstor Riquelme Contreras, y se acordó lo siguiente: Don Carlos Matus Rojas, en su calidad de Presidente del Directorio y en representación del accionista FAMA E, ambos con domicilio en Av. Ejército Libertador N°353, Santiago y don Indalicio Gallardo Saldivia, en representación del socio ARCOMET S.A. ambos domiciliados en Avda. Ejército Libertador N° 353, Santiago. Los representantes de las Empresas socias, tienen respectivamente la siguiente cantidad de acciones cada una: FAMA E 1.062.393.043 acciones y ARCOMET S.A. 8.999.699. Se deja constancia de no haberse hecho citaciones por los diarios ante la seguridad de la asistencia del 100 % de las acciones representadas. Consecuente con lo anterior, se acuerda modificar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales agregando la letra g), inmediatamente después de la letra f), y antes de el último inciso que comienza con la frase "el objeto indicado ...". Agrégase al artículo cuarto la letra g) siguiente "prestar servicios y soluciones tecnológicas asociadas al área de la tecnología de la información". Modificase en el artículo primero del Título I la Razón Social de la Sociedad, actualmente "Servicios Minero – Industriales Sociedad Anónima", por "Servicios y Soluciones Tecnológicas S.A." y el nombre de fantasía "SERMINSA" por "S2T". Modificase el artículo Séptimo del Título III De la Administración de la Sociedad, sustituyendo la primera parte de dicha norma por la siguiente: "La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros...". En todo lo no modificado mantiene vigente demás estipulaciones pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 30/11/2009.- PRH.-



EL NOTARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL AL
DOCUMENTO ORIGINAL TENIDO A LA VISTA
TALAGANTE 01 FEB. 2010





hinas, alcohólicas o de todo tipo, etc., y la prestación de servicios de asesoría en todas las materias y las actividades de su giro social". Demás estipulaciones constan escrituras que extracto, Santiago, 12 de noviembre de 2009. Raúl Urduruga Lazo, Notario Público.

EXTRACTO

Ulises Aburto Spitzer, Notario Suplente de don Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21° Notaría de Santiago, Ahumada 312, Of. 236, certifica: Con fecha 5 de noviembre ante el Titular, se redujo a escritura pública acta de Junta Extraordinaria de accionistas de KG Milera Casale S.A. (la "Sociedad") de esa misma fecha en la que se acordó: 1) Aumentar el capital de la Sociedad de 7.736.428 dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") a 41.936.428 Dólares, esto es en la cantidad de 34.200.000 Dólares, mediante la emisión de 342.000 nuevas acciones de iguales características a las existentes, que fueron íntegramente suscritas por el accionista Máximas Mining Properties Ltd. quien las pagó en ese acto. El nuevo capital de la Sociedad es, por lo tanto, de 41.936.428 Dólares, dividido en 2.514.500 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, todas las cuales se encuentran suscritas, encontrándose pendientes de pago 10.000 acciones por la cantidad de un millón de Dólares, las cuales se pagarán a más tardar el 8 de octubre de 2011. 2) Modificar los estatutos reemplazando artículos cuantos permanentemente y primero transitorio para reflejar el aumento de capital señalado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada, Santiago, 4 de diciembre de 2009. Ulises Aburto Spitzer.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular 37° Notaría Santiago, Huérfanos 1117, of. 1014, certifica: Con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de "Maestros Constructores S.A.", inscrita a P. 15559 N° 12816 Registro Comercio Santiago 2002, celebrada con esta misma fecha, en la cual se acordó: A. Aprobar la capitalización de la cuenta revalorización del capital propio al 30 septiembre 2009, cuenta ascendente a \$21.407.604, aumentando en consecuencia el capital social de \$92.032.275, al nuevo capital revalorizado de \$113.439.879.- dividido en 50.000 acciones sin valor nominal de una única serie, íntegramente suscritas y pagadas, al nuevo de

\$2.300.000.000.- dividido en 150.000 acciones, sin valor nominal, de una única serie, mediante: a) la capitalización de las utilidades acumuladas de la sociedad al 30 de septiembre 2009, ascendentes a \$795.216.619 emitiéndose al efecto 50.000 acciones liberadas de pago que se distribuyen proporcionalmente entre los accionistas actuales; b) la emisión de 50.000 nuevas acciones de pago, de la misma serie que las ya existentes, sin valor nominal, por un valor total de \$1.391.323.102, que se suscribirán y pagarán dentro de un plazo máximo de tres años a contar fecha Junta. Se inculca conforme a lo anterior las cláusulas pertinentes de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada, Santiago, 9 de diciembre de 2009.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario de Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, Guillermo Infante Curat, abogado, domiciliado El Golf 40, piso 20, Las Condes, en calidad de agente de NV Bekacet SA, domiciliada Bekacetstraat 2, 8.550 Zuywegeno, Bélgica, modifico declaración de agencia de dicha sociedad, denominada NV Bekacet SA, Agencia Chile, del mismo domicilio de agente, inscrita folios 34.605 N° 23.677 Registro Comercio Santiago año 2009. Modificación consiste en aumentar capital de 1.000 Euros a 501.050 Euros, íntegramente pagados. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 diciembre 2009.

EXTRACTO

Gustavo Montero Marín, Notario Público Reemplazante del Titular José Musalem Salte 48° Notaría de Santiago, Huérfanos 770, piso 3, Santiago, certifica: Que por escritura pública esta fecha ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria Accionistas de Patagonia Traveling Services S.A., celebrada el 20 noviembre 2009, que acordó ampliar el objeto social, sustituyéndose Artículo 4° de estatutos, que extracto: "Objeto. El objeto de la sociedad será: (a) el transporte terrestre, marítimo, aéreo y lacustre de pasajeros, equipajes y carga, por cuenta propia o ajena; (b) la construcción y equipamiento de naves en cualquiera de sus formas; (c) la realización de actividades hoteleras y turísticas; (d) la explotación del giro de agencia de viajes y representaciones aéreas y marítimas sin limitaciones; (e) la compra, venta, arriendo, administración y explotación de bienes raíces y muebles por cuenta propia o ajena; (f) la realización de inversiones mobiliarias e inmo-

bilarias de cualquier naturaleza, por cuenta propia o ajena; (g) la importación, exportación de bienes y productos y la realización de operaciones de comercio exterior en cualquiera de sus formas; (h) el transporte y clasificación de peces vivos o animales destinados a la exportación; (i) la realización de actividades pesqueras de transformación o procesamiento de recursos hidrobiológicos o marítimos; (j) la reproducción, crianza, procesamiento, importación y comercialización de especies hidrobiológicas, en cualquiera de sus formas, por cuenta propia o de terceros; (k) la prestación de asesorías técnicas y servicios afines relacionados con la acuicultura; (l) la operación de concesiones, autorizaciones y permisos de acuicultura; y (m) elaboración de productos frescos y congelados de especies hidrobiológicas". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 noviembre 2009.- Gustavo Montero Marín, Notario Público Reemplazante.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Revoco Humarzábal, Titular 19° Notaría Santiago, Bandera 341, of. 352, certifica: Por escritura hoy ante mí, se redujo a escritura pública Acta de la Junta Extraordinaria de accionistas de "Servicios Minera - Industriales Sociedad Anónima" de fecha 04/11/2009, ante el Suplente de este oficio don Néstor Riquelme Carrizosa, y se acordó lo siguiente: Don Carlos Matos Rojas, en su calidad de Presidente del Directorio y en representación del accionista Pacman, ambos con domicilio en Av. Ejército Libertador N° 353, Santiago y don Isidoro Galardo Saldivia, en representación del socio Arcomet S.A. ambos domiciliados en Avda. Ejército Libertador N° 353, Santiago. Los representantes de las Empresas socias, vienen respectivamente la siguiente cantidad de acciones cada una: Pacman 1.062.393,043 acciones y Arcomet S.A. 8.999.699. Se deja constancia de no haberse hecho objeciones por los miembros ante la urgencia de la asistencia del 100% de las acciones representadas. Consecuente con lo anterior, se acuerda modificar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales agregando la letra g), inmediatamente después de la letra f), y antes de el último inciso que comienza con la frase "el objeto indicado...". Agrégase al artículo cuarto la letra g) siguiente: "prestar servicios y soluciones tecnológicas asociadas al área de la tecnología de la información". Modifícase en el artículo primero del Título I de la Razón Social de la Sociedad, actualmente "Servicios Minera - Industriales Sociedad Anónima", por "Servicios y Soluciones Tecnológicas S.A." y el cambio de forma "Sermisna" por "S2T". Modifícase el artículo Séptimo del Título III de la Administración de la Sociedad, sustituyendo la primera parte de dicha norma por la siguiente: "La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros...". En todo lo no modi-

ficado promítese vigente demás estipulaciones pacta social Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 30/11/2009. PRH.

EXTRACTO

Andrés Keller Quintal, Notario Público, Reemplazante del Titular 8° Notaría de Santiago don Andrés Rubio Flores, Mitre 303 N° 383, oficina 2.901, Santiago, certifica que con esta fecha se redujo a escritura pública, ante mí, acta Junta General Extraordinaria de accionistas de Sociedad Educativa Colegio Manantial S.A., celebrada, también ante mí, con fecha 26 noviembre 2009, en la cual se acordó aumentar capital social de \$250.000.000, dividido en 250.000 acciones ordinarias, nominativas, de única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, íntegramente suscrita y que deberá pagarse dentro plazo de 3 años contado desde 23 septiembre 2009, a la suma de \$400.000.000, dividido en 400.000 acciones de iguales características, íntegramente suscritas y que deberá pagarse dentro plazo de 3 años contado desde 26 noviembre 2009. Se acordó modificar artículos Quinto y Primero Transitorio adjuntándolos a reformas estatutarias. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se faculó portador este extracto para legalización. Santiago, 26 de noviembre, 2009. A. Keller Q.

EXTRACTO

Óscar Fernández Mora, Titular 2° Notaría La Serena, Cordovez 588, local 108, La Serena, certifica: por escritura pública de 23 noviembre 2009, ante mí, redujo a escritura pública al acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Educativa Juan Bohón S.A., inscrita fs. 349 vuelta N° 279 Registro de Comercio La Serena año 1998, celebrada el 2 de noviembre de 2009, publicada en edición N° 36.139 de 13 de agosto 1998 del Diario Oficial, en la que se acordó modificar el artículo décimo tercero de los estatutos sociales en el sentido de disminuir las sesiones ordinarias del directorio, debiendo reunirse ordinariamente 4 veces al año, celebrándose una sesión en cada uno de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en el día y hora que el mismo señale, y además extraordinariamente, cuando sea citado por el presidente, por iniciativa propia o petición de uno o más directores, previa calificación que el presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que esta sea citada por la mayoría absoluta de los directores, caso en el cual deberá necesariamente celebrarse la reunión sin calificación previa. En las sesiones extraordinarias sólo podrán ser tratados los asuntos que específicamente se señalen en la convocatoria, salvo que, concurriendo todos los directores enajeniado, acuerden unánimemente otra cosa. Además, se acordó fijar remuneraciones mensuales de los directores y pagar a los trabajadores el 60% de lo que los correspondiera por indemnización legal por años de servicio, en el evento de disolución de la sociedad. Otras

estipulaciones en escritura extractada. La Serena, 23 noviembre 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular 21° Notaría Santiago, Ahumada 312, Of. 236, Santiago, certifica que con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Recuperadora de Papel S.A., celebrada ante mí el 19.03.2009, en la que se acordó: 1) reformar estatutos en el siguiente sentido: (i) modificar la moneda en que se contabilice expresado el capital estatutario, ascendente a \$3.070.575.321.- (Incluida su revalorización al 31.12.2008), a dólares de los Estados Unidos de América; (ii) modificar objeto social; (iii) modificar otras materias no propias de extracto; y 2) otorgar un texto único, reformado, refundido y sistematizado de los estatutos que incluye las modificaciones indicadas en el punto 1) precedente, de los cuales se extracta: Nombre: Sociedad Recuperadora de Papel S.A. Objeto: La recuperación de papel y cartón y demás productos derivados de la madera, la producción, elaboración, distribución, comercialización, compra y venta de papel nuevo o usado, la importación o exportación del mismo; la recuperación de metales, aluminio, vidrio, botellas, plásticos; la representación de empresas nacionales o extranjeras que posean el mismo giro y, en general, todas aquellas actividades que digan relación con los rubros indicados. Domicilio: Comuna San Joaquín, Santiago. Duración: Indefinida. Capital: USD 4.824.535,03.- íntegramente suscrita y pagada, dividido en 100.000 acciones sin valor nominal. Demás acuerdos constan en escritura extractada. Sociedad inscrita a folios 13.771 N° 8.108 del Registro Comercio Santiago de 1979.- Santiago, 25.11.2009.

EXTRACTO

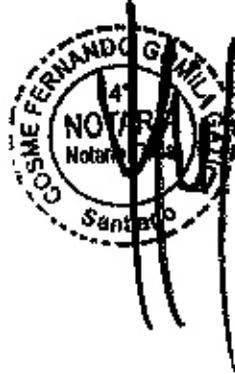
René Beauvais Cash, Notario Público, titular 45° notaría Santiago, Huérfanos 979, piso 7, certifica: con fecha 11 diciembre 2009 se redujo a escritura pública ante mí reemplazante Juan Francisco Alamos Ovejero, acta Junta General Extraordinaria Accionistas de 16 de octubre 2009, de "Sociedad de Inversiones de la María S.A." inscrita fs. 15.629 N° 12.723 Registro Comercio Santiago año 1995, en ella que aprobó: a) aumento unipital de \$5.000.000 dividido en 500 acciones, sin valor nominal a \$254.000.000 dividido en 25.400 acciones sin valor nominal mediante emisión de 24.900 acciones pago y b) transformación de sociedad anónima en sociedad responsabilidad limitada regida por disposiciones Ley 3.918 con el siguiente estatuto: Socio: Manuel Camilo Eugenio Kufó Deyal, calle Teniente Vialón 740, Independencia y Eliana Paulina Díaz Girardo, Cuzco de la Ascensión 9462, La Barnechea. Razón social: Inversiones de la María Limitada, domicilio Santiago. Plazo: desde 6 julio 1995 hasta el 31 diciembre 2015, renovable. Objeto: la realización de todo tipo de inversiones en toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales o

Gestión y Promoción Universitaria S.A.
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Una junta extraordinaria de accionistas el 31 de diciembre de 2009, a las 18:00 horas, en Eschewes 268, Of. 44-A, Viña del Mar.
(111) DIRECTORA EJECUTIVA

Certifico que la presente Copia Fotostatica
está conforme con el documento que he tenido
a la vista y me he dado fe al interesado.

SANTIAGO 25 ENE 2010

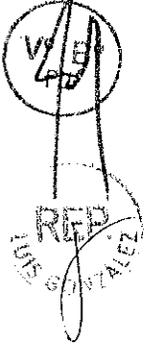
COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO TITULAR
4ª Notaría de Santiago



NOTARIO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA
EL CONTENIDO DEL ANVERSO Y
REVERSO DE ESTA COPIA FOTOSTATICA,
FIEL AL DOCUMENTO ORIGINAL,
VISTO A LA VISTA. 01 FEB. 2010
ALAGANTE



[Handwritten signature]



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N° 7.966.-

RGT/ot296.545

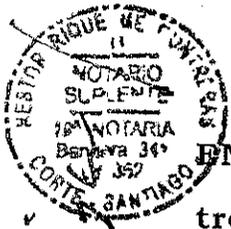
Marcela Maldonado

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS ORDINARIA DE S2T

S.A.

CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de Abril del año dos mil trece, ante mí, **NESTOR RIQUELME CONTRERAS**, chileno, casado, Abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos guión siete, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don **PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos compareciente: Doña **MARCELA ALEJANDRA MALDONADO VARGAS**, abogado, chilena, casada, cédula de identidad número diez millones quinientos tres mil cuatrocientos quince guión seis, domiciliada para estos efectos en Ejercito número trescientos cincuenta y tres, comuna de Santiago, la compareciente mayor de edad quien me acredita su identidad, con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública Acta, la cual es del siguiente tenor: **“ACTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO dos mil**

1

trece En Santiago a veinticuatro de abril de dos mil trece, siendo las dieciocho hrs., se lleva a efecto la sesión de la Junta de Accionistas de S2T S.A., en las oficinas de FAMA E ubicada en calle Ejército número trescientos cincuenta y tres. Asisten el Presidente don Antonio Cordero Kehr, en representación de FAMA E y don Indalicio Gallardo Saldivia, en representación de ARCOMET S.A., todos domiciliados en calle Ejército número trescientos cincuenta y tres, asiste además la Abogada Marcela Maldonado Vargas. La tabla es la siguiente: uno. Lectura acta anterior. dos. Modificación numero de acciones emitidas tres. Designación de nuevo Directorio. cuatro. Aprobación de balance y estados de resultados al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. cinco. Política de dividendos. seis. Remuneración del Directorio siete. Designación de inspectores de cuentas. uno. El acta anterior fue leída y aprobada por unanimidad por la Junta de Accionistas. Asisten los representantes del cien por ciento de las acciones emitidas de la sociedad. FAMA E con mil sesenta y dos millones trescientos noventa y tres mil cuarenta y tres que representan el nueve mil novecientos dieciséis por ciento del capital y ARCOMET con ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve, que representa el cero ochenta y cuatro por ciento del capital. dos. La conformación actual del capital accionario de S2T S.A. es la siguiente: Suscriben por ciento Acciones Capital M\$ FAMA E noventa y nueve coma dieciséis por ciento mil sesenta y dos millones trescientos noventa y tres mil cuarenta y tres dos millones trescientos quince mil cuatrocientos cinco ARCOMET cero coma ochenta y cuatro por ciento ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y nueve diecinueve mil seiscientos





catorce TOTAL cien por ciento mil setenta y un millones trescientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y dos dos millones trescientos treinta y cinco mil diecinueve La Junta de accionistas acuerda reducir el número de acciones emitidas en diez mil veces, aumentando su valor en la misma proporción, quedando el capital sin variación El capital accionario queda conformado como se indica Suscriben por ciento Acciones Capital M\$ FAMA E noventa y nueve coma dieciséis por ciento ciento seis mil doscientos treinta y nueve dos millones trescientos quince mil cuatrocientos cinco ARCOMET cero coma ochenta y cuatro por ciento novecientos diecinueve mil seiscientos catorce TOTAL cien por ciento ciento siete mil ciento treinta y nueve dos millones trescientos treinta y cinco mil diecinueve tres. El Directorio "Servicios y Soluciones Tecnológicas Sociedad Anónima", cuyo nombre de fantasía es "S2T S.A", para el próximo período estará compuesto por el Señor Antonio Cordero Kehr, Señor Luis Reyes Álvarez, Señor Marcelo Rebolledo Sariego y el Señor Carlos Muñoz Jiménez. cuatro. La Junta de accionistas, luego de un debate e intercambio de opiniones, resolvió por unanimidad aprobar el balance general y el estado de resultados al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. cinco. Se acordó no pronunciarse sobre el reparto de dividendos de conformidad al artículo Setuagésimo Octavo de la Ley de Sociedades Anónimas. seis. La Junta acordó mantener la remuneración del Directorio en trece UF para el Presidente y doce UF para cada Director. Las sesiones del Directorio serán bimensuales y el pago de la remuneración será por asistencia a la sesión bimensual. No siendo necesario proceder a la modificación de los estatutos, dado que éstos establecen que dichas sesiones



F O R M A

se realizarán a lo menos cada dos (dos) meses. siete. Se designa como Inspectores de Cuenta al Señor René Manzano Aguilar y al Señor Ricardo Méndez Salazar. ocho. Reducción a escritura pública. Se faculta y/o autoriza a la abogado señora Marcela Alejandra Maldonado Vargas, para reducir a escritura pública la presente acta, en su totalidad o por parcialidades, con el objeto de ser presentada ante las instituciones o bancos que correspondan. Se acuerda por unanimidad que la presente acta se tendrá por aprobada tan pronto sea firmada. Hay tres firmas ilegibles bajo los nombres de JUAN VIDAL GARCIA - HUIDOBRO. General de Brigada. Director de las Fábricas y Maestranzas del Ejército; INDALICIO GALLARDO SALDIVIA. Representante de ARCOMET y; MARCELA MALDONADO CARGAS. Abogado.

CERTIFICADO. El Notario que suscribe don Néstor Pedro Ricardo Reveco Hormazabal, Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, certifica: **Primero:** Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de "S2T S.A.", en este mis oficio ubicada en Ejercito número trescientos cincuenta y tres, el día veinticuatro de Abril de dos mil trece, a las dieciocho horas. **Segundo:** Que la asistencia es la que se indica en el acta preinserta. **Tercero:** Que el acta precedente es una expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en la referida junta.- Santiago, veinticuatro de Abril de dos mil trece.- **NESTOR RIQUELME CONTRERAS Notario Suplente del titular PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL Décima Novena Notaria de Santiago** ".- Conforme con su original del Libro de Actas que he tenido a la vista y que rola de fojas treinta y ocho a fojas treinta y nueve, que devuelvo a su interesada.- En comprobante y previa lectura la compareciente se ratifica y firma con el Notario que



